



# Conferencia Suramericana sobre Migraciones

2000-2015



Organización Internacional para las Migraciones

**CSM** Conferencia  
Suramericana  
sobre Migraciones



 **65**  
AÑOS

Organización Internacional para las Migraciones

# Créditos

Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM)

Una publicación producida por  
la Oficina Regional para América del Sur  
de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

## **Dirección:**

Diego Beltrand  
*Director Regional de la OIM para América del Sur*

## **Elaboración de contenidos:**

Lelio Mármora  
*Académico - Director Instituto de Políticas de Migraciones y  
Asilo (IPMA)*

## **Revisión y edición:**

Jorge Gurrieri  
*Asesor Senior en Políticas de Migraciones Internacionales  
Oficina Regional OIM América de Sur*  
Ezequiel Texidó  
*Oficial Regional de Enlace y Políticas  
Oficina Regional OIM América de Sur*  
Nora Pérez Vichich  
*Docente  
Universidad Nacional de Tres de Febrero*

## **Diseño y diagramación:**

Pablo Vega

## **Coordinación de la Publicación:**

Juliana Quintero  
*Oficial Regional de Medios y Comunicación  
Oficina Regional OIM América del Sur*

## **Impresión:**

GS Gráfica

Buenos Aires, Argentina  
2016







# ÍNDICE

I. LAS POLÍTICAS DE MIGRACIONES INTERNACIONALES EN AMÉRICA DEL SUR	13
II. LOS PROCESOS CONSULTIVOS REGIONALES DE MIGRACIONES (PCRs) Y LA CONFERENCIA SURAMERICANA SOBRE MIGRACIONES	17
III. LOS ANTECEDENTES DE POLÍTICAS MIGRATORIAS PREVIO AL INICIO DE LA CSM	23
IV. EL DESARROLLO DE LA CONFERENCIA SURAMERICANA SOBRE MIGRACIONES (CSM)	35
V. EL PLAN SURAMERICANO DE DESARROLLO HUMANO DE LAS MIGRACIONES (PSDHM)	55
VI. LA CSM Y LAS POLÍTICAS NACIONALES DE MIGRACIONES	63
VI.1 La eficacia en la gobernabilidad migratoria	65
VI.1.a. Normativa migratoria	70
VI.1.b. Articulación interinstitucional	76
VI.1.c. Información migratoria	81
VI.2. Programas de vinculación	85
VI.3. Programas de retorno	94
VI.4. Programas de regularización migratoria	100
VII. LA CSM Y LOS ACUERDOS BINACIONALES DE MIGRACIONES	105
VIII. LA CSM Y LOS ACUERDOS SUBREGIONALES DE MIGRACIONES	113
IX. LA CSM Y LOS ACUERDOS EXTRA-REGIONALES DE MIGRACIONES	119
X. LA CSM Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	125
XI. LOS APORTES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA A LA CSM	133
XII. CONCLUSIONES	143
XIII. BIBLIOGRAFÍA	149







## Países Miembros de la CSM

Argentina



Bolivia



Brasil



Chile



Colombia



Ecuador



Guyana



Paraguay



Perú



Surinam



Uruguay



Venezuela



## **Conferencia Suramericana sobre Migraciones**

La Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), principal espacio de diálogo y consenso político regional, se instala en un marco regional con numerosos antecedentes en el campo de la promoción, regulación, facilitación y regularización migratoria, que abarcan tanto las políticas unilaterales de los países así como las subregionales, regionales e internacionales.

Las experiencias desarrolladas por los países en esos años han ido marcando el devenir, desde sus inicios, de la CSM. Así como la CSM se nutre de estas experiencias, debería considerarse que los avances en este ámbito han contribuido a modelar las políticas nacionales y multilaterales y a servir como referencia e instrumento de cooperación en el desarrollo de la gobernanza migratoria en América del Sur.

En función de las complejidades que encierra la relación entre las políticas nacionales y las políticas y discusiones que tienen lugar en el nivel regional, en el presente documento se analizan los elementos centrales constitutivos de estos procesos políticos, recuperando cuestiones asociadas a las políticas migratorias en la región, los antecedentes de políticas de migraciones internacionales orientadas a la protección y facilitación del movimiento de personas en la región, el desarrollo de la CSM y su vinculación con las políticas nacionales de migraciones, los acuerdos bilaterales y subregionales de migraciones y los espacios extra-regionales de migraciones y la participación de la sociedad civil.





**DNM** Dirección Nacional de Migraciones  
Ministerio del Interior y Transportación

**Migrar es...**

UN FUTURO  
MEJOR

#MIGRATIONMEANS

**I. LAS POLÍTICAS DE  
MIGRACIONES  
INTERNACIONALES EN  
AMÉRICA DEL SUR**

Las últimas dos décadas presentan un perfil de políticas públicas de migraciones en América del Sur, caracterizado básicamente por el respeto de los derechos humanos de los migrantes, con una mayor libertad de circulación en espacios regionales y un concepto de “ciudadanía ampliada” que abarca a los nacionales en el exterior.

Hay diversos elementos que pueden contribuir a la explicación de esta perspectiva regional.

En primer lugar, para varios países de la región la inmigración no es algo externo sino un componente intrínseco de las conciencias colectivas nacionales. A la inversa de la tesis mantenida por Huntington sobre la construcción de la sociedad de los Estados Unidos de Norteamérica, formada inicialmente por colonos portadores del credo “anglo protestante”, a la que luego llegaron los inmigrantes “como el condimento que se agrega a la sopa” (Huntington, S, 2004), en el caso de algunos de los países estudiados, especialmente en el Cono Sur, las migraciones constituyen un elemento constitutivo de la nacionalidad.

El concepto de ser “una sociedad de migrantes” determina un respeto básico a esa condición.

El estar contra el migrante –por lo menos públicamente– constituiría una negación a las propias raíces de la nacionalidad. Esto explicaría en última instancia por qué en ninguno de los países de la región las políticas migratorias forman parte del discurso político.

Las políticas de migraciones internacionales son consideradas y aplicadas como políticas de Estado y no constituyen el patrimonio de ninguna fuerza política.

Una segunda cuestión que incide en las políticas migratorias actuales alude a que gran parte de los países mencionados atravesaron períodos de dictaduras militares que gobernaron basadas en la “doctrina de seguridad nacional”.

En estas coyunturas, el inmigrante se transformó en un sospechoso “subversivo”.

El retorno a la democracia determinó una revalorización de los derechos humanos de todas las minorías, incluidos los migrantes, y un rechazo a cualquier tipo de interpretación que vinculara a la seguridad pública con las migraciones.<sup>1</sup>

Otro elemento que explica la revalorización del migrante, en una región con una importante tradición de migraciones intercontinentales así como de movimientos intra-regionales, es el del reconocimiento institucional de los pueblos originarios. Son los descendientes de estos pueblos los que conforman una parte significativa de los movimientos de población registrados en las últimas décadas.

El hecho de estar pasando de una invisibilización prejuiciosa a una revalorización y reconocimiento de su papel en la historia constitutiva de estas nacionalidades permite integrar a las migraciones actuales en un plano de igualdad de derechos sociales, políticos y culturales.

El “Todos somos migrantes” constituye una base conceptual que abre el camino al respeto por los derechos humanos de estas poblaciones.

Probablemente, ha tenido incidencia en las actuales políticas el hecho de que países tradicionalmente receptores de inmigrantes, tales como Argentina y Brasil, se hayan transformado en las últimas décadas en países de emigración.

Este hecho –identificado en el caso de Brasil por investigaciones realizadas por centros de estudios de la sociedad civil, como la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP)– ha modificado las políticas de gobiernos que solo se concebían como receptores de inmigrantes, incluyendo atención al nacional en el exterior.

Por último, y a raíz de los avances de los últimos años en el lugar que ha ido ocupando la cuestión migratoria en los procesos de integración regional (Comunidad Andina de Naciones –CAN–, Mercado Común del Sur –MERCOSUR– y la Unión de Naciones Suramericanas –UNASUR–), la libre movilidad de las personas se convierte en uno de los factores sociales más relevantes.

1- Esta perspectiva representa una diferencia considerable que tiene esta región respecto a otros países y regiones del mundo.





**II. LOS PROCESOS  
CONSULTIVOS  
REGIONALES DE  
MIGRACIONES (PCRs) Y  
LA CONFERENCIA  
SURAMERICANA SOBRE  
MIGRACIONES**



En los últimos años, la construcción de una gobernanza a un fenómeno cada vez más global como el de las migraciones se ha ido materializando a través de la constitución de diferentes foros y espacios bilaterales y multilaterales.

En este contexto, los Procesos Consultivos Regionales sobre Migraciones (PCRs) contribuyen a aportar elementos a los esfuerzos globales que se realizan en la materia.<sup>2</sup>

El inicio de los PCRs se inscribe en la Conferencia Mundial de Población del Cairo, en 1994, en la cual la propuesta de un grupo de países en desarrollo de realizar una conferencia mundial sobre migraciones tuvo un fuerte rechazo por parte de los países desarrollados, receptores de migrantes.

La propuesta alternativa fue la de generar espacios regionales informales y no vinculantes en los cuales tratar la cuestión migratoria, iniciativa que fue adoptada paulatinamente en la mayoría de las regiones del mundo.<sup>3</sup>

Alrededor de dieciocho PCRs han sido identificados hasta fines de 2015, orientados básicamente a construir agendas para la comprensión del fenómeno migratorio, compartir experiencias sobre el tema, buscar posiciones convergentes y consensos y desarrollar políticas, leyes y prácticas sobre la gobernanza migratoria.

2- En un escenario marcado por la insuficiente adhesión de parte de los gobiernos a la Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares –sólo han adherido una cuarentena de gobiernos en el mundo, todos ellos de países en desarrollo–, después de veinte años de vigencia.

3- La única región que aún no ha constituido un PCR es el Caribe, aunque los países de esa región han comenzado a dialogar a los efectos de definir un plan de acción que permita iniciar el proceso.

Las orientaciones de los PCR con relación a las temáticas incluidas y relevantes dependen de diferentes factores, tales como: las características predominantes de las migraciones en la región, la percepción que se tiene de ellas por parte de los gobiernos y la población en general y, como aspecto especial –relevante en la direccionalidad del proceso–, la homogeneidad o heterogeneidad de los países participantes.

Este último punto es muy importante dado que la participación de los países de origen y destino de migraciones puede ser un elemento enriquecedor para los consensos y acuerdos a los que se arribe.

Sin embargo, si esa heterogeneidad está acompañada por un gran desequilibrio de poder político y económico entre los gobiernos participantes, se corre el riesgo de que los acuerdos alcanzados representen una transferencia al ámbito multilateral de las políticas unilaterales ejecutadas por los países más poderosos.

En cuanto a la orientación de las temáticas adoptadas por los PCR, éstas corresponden a las realidades migratorias de las regiones así

como a las perspectivas de gobernabilidad predominantes en las mismas. En este sentido, se advierten temáticas vinculadas a la contratación de trabajadores migrantes (Proceso de Colombo, Proceso de Abu Dhabi), al reforzamiento de los controles de las migraciones irregulares (Proceso de Budapest, Proceso de Söderköping, Proceso de Puebla, Diálogo Mediterráneo de Tránsito Migratorio) y a la promoción de los derechos humanos de los migrantes (Conferencia Suramericana de Migraciones, Diálogo de Migración para África Oeste)<sup>4</sup>. Otros temas surgen como recurrentes en distintos PCR, tales como el tratamiento del asilo y el refugio, la cooperación técnica entre diferentes países y regiones, el retorno, la información migratoria, la relación entre la migración y el desarrollo y el fortalecimiento institucional para la gestión migratoria.

El desarrollo de estos procesos ha permitido importantes avances en la gobernanza migratoria a nivel regional, constituyendo lo que algunos analistas consideran el “paso a paso” en el avance de políticas cada vez más consensuadas (ICMC, 2009).

4- Si bien los ejemplos señalados no cubren la totalidad de los aspectos abordados en los PCR, dan una pauta de las diferencias de orientación existentes.

En el caso de la CSM, se presenta un proceso que se distingue por sus especificidades, especialmente en lo relativo a la perspectiva del posicionamiento de los derechos humanos de las personas migrantes como centro de las propuestas de política, la interpretación del tema de la migración y el desarrollo<sup>5</sup> poniendo el acento en las causas que determinan los procesos migratorios, las consideraciones relacionadas al aporte que hacen los migrantes a los países receptores y a la necesidad de incorporar a la sociedad civil en los procesos de formulación e implementación de políticas en la materia.

Asimismo, tal como señala Hansen (2010), es en la CSM donde se observan con claridad los efectos de estos procesos en las políticas nacionales y acuerdos subregionales sobre migraciones, instrumentados en la región desde los albores del nuevo milenio.

El eje de las políticas en el desarrollo humano de las migraciones, inicialmente planteado por el Ecuador, incorporado posteriormente en el ámbito de la Comunidad Andina y, finalmente, asumido por la Conferencia Suramericana, fue presentado como línea de política migratoria regional en varias ediciones del Foro Global de Migración y Desarrollo.

Sin duda, la CSM ha ido construyendo una perspectiva particular sobre la gobernanza migratoria en el espacio suramericano, contribuyendo a la inclusión de problemáticas y planteos innovadores en ámbitos multilaterales especializados en las migraciones.

5- La cuestión de la migración y el desarrollo fue incluida en los últimos años en varios foros internacionales sobre el tema, entre los que se destacan el Foro Global sobre Migración y Desarrollo y el Segundo Diálogo de Alto Nivel sobre Migración y Desarrollo (2013).



Foto Oficial I CSM, Buenos Aires, 2000







**III. LOS ANTECEDENTES  
DE POLÍTICAS  
MIGRATORIAS PREVIO  
AL INICIO DE LA CSM**

Durante las últimas décadas del siglo XX, la definición y desarrollo de políticas de migraciones internacionales en América del Sur fueron avanzando paulatinamente hacia una cada vez mayor facilitación de la circulación de las personas entre los países de la región a la par de la protección de los derechos humanos de los migrantes.

Dentro de esos avances es importante mencionar las políticas unilaterales tendientes a promover la inclusión de los migrantes en las sociedades receptoras, como son los procesos de regularización migratoria llevados adelante por varios países de la región (Alfonso, 2013) desde la segunda mitad del siglo pasado.

Por su parte, los convenios bilaterales estuvieron dirigidos tanto a regularizar a los migrantes en situación irregular como a promover las migraciones, establecer áreas de facilitación de la circulación, facilitar el retorno y proteger los derechos fundamentales de los migrantes (Torales, 1993). A partir de mediados del siglo XX se inicia un proceso de gobernabilidad migratoria que trasciende a las políticas unilaterales.

En la década del 60, se observa un incremento de acuerdos entre los países suramericanos, en especial del Cono Sur, con el objeto de facilitar la seguridad social de los migrantes y la

contratación de trabajadores temporales (Torales, 1993). Estos acuerdos se intensifican hacia finales del siglo XX.

Entre los acuerdos bilaterales son especialmente relevantes los convenios de seguridad social, cruciales en la garantía de los derechos previsionales de los migrantes en sus desplazamientos geográficos: Argentina y Perú (17/06/1979); Argentina y Uruguay (25/09/1975); Argentina y Brasil (21/05/1982); Argentina y Chile (17/10/1972); Brasil y Chile (16/10/1993); Uruguay y Ecuador (05/11/1990); Uruguay y Venezuela (20/05/1997); Uruguay y Bolivia (06/11/1995); Uruguay y Colombia (17/02/1998), entre otros.

Muchos de ellos siguen activos y otros tantos han sido sustituidos por nuevas normas en los últimos 15 años, normas que abrieron camino a la protección de los trabajadores migrantes.

Asimismo, en la segunda mitad del siglo XX se firmaron acuerdos que pretendieron establecer mejores condiciones para el movimiento migratorio laboral y contribuir a la regularización de los migrantes. Algunos ejemplos son: Chile y Argentina (17/10/71); Argentina y Bolivia (16/02/1998); Argentina y Perú (12/08/1998). Los dos últimos tuvieron protocolos adicionales ampliatorios y modificatorios en años

posteriores y en 2006 y 2007 respectivamente, se actualizaron adecuándose al Acuerdo sobre Residencia de Nacionales de los Estados del MERCOSUR y Asociados; Ecuador y Chile sobre indocumentados (08/1991); Ecuador y Colombia sobre migrantes irregulares (05/05/1994).

A estos convenios específicos deben sumarse aquellos vinculados a la facilitación del tránsito de personas con fines turísticos, de cooperación cultural y de facilitación en zonas fronterizas, todos antecedentes de los que han sido adoptados, en las últimas décadas, en el marco de la integración regional.

Haciendo un recuento, de los 168 acuerdos bilaterales concluidos en América Latina en la segunda mitad del siglo XX, la mitad se celebró en el último decenio: entre 1991 y 2000 se suscribieron 28 acuerdos bilaterales entre países de América Latina (cinco de regularización, cinco convenios laborales, trece de libre circulación y cinco de retorno).<sup>6</sup>

6- Algunos de los Convenios suscritos son: Perú y Bolivia: Convenios y Acuerdos de Cooperación Cultural, Educativa y de Reconocimiento de Estudios y Acuerdo sobre visas de estudiantes (1998). Perú y Paraguay: Convenio de Intercambio Cultural y Acuerdo sobre el reconocimiento de estudios (1997). Argentina y Ecuador: Acuerdo por canje de notas, reconocimiento de estudios primarios y secundarios (1994). Chile y Ecuador: Convenios sobre tránsito vecinal de personas, entre ellos: "Convenio de Facilidades de Tránsito de Personas, Equipajes y Vehículos con Fines Turísticos solo portando la cédula válida y vigente (1985). Chile y Paraguay: "Convenio de Turismo y Tránsito de Pasajeros, sus Equipajes y Vehículos (1976). Chile y Uruguay: Convenio de Libre Tránsito de Turistas, sus Efectos Personales y Vehículos (1979). Chile y Colombia: Acuerdo sobre Turismo, Tránsito de Pasajeros, sus Equipajes y Vehículos (1980); Chile y Brasil: Acuerdo de Cooperación Turística (1993). Colombia y Brasil: Acuerdo sobre la creación de un grupo permanente de cooperación consular que favorezca las soluciones destinadas a facilitar el tránsito en la frontera (1991). Perú y Ecuador: Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad (1998). Colombia y Ecuador: Acuerdo mediante el cual se permita la circulación de los ciudadanos colombianos y ecuatorianos en el territorio portando una cédula de ciudadanía o pasaporte (1997).





Foto Oficial II CSM, Santiago, 2001

## LA CUESTIÓN MIGRATORIA EN LOS PROCESOS SUBREGIONALES DE INTEGRACIÓN REGIONAL

En la región suramericana existen dos procesos subregionales de integración, la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Este último cubre en la actualidad a los 12 países que integran el territorio de América del Sur. En ambos procesos, los diversos aspectos no estrictamente migratorios que se vinculan a la facilitación de la libre circulación (laborales, educativos, de salud, de protección laboral, etc) son abordados en reuniones y subgrupos específicos.

Con relación a la variable migratoria en la CAN, es la experiencia más antigua que vincula la cuestión migratoria con la integración regional. Presenta, como Pacto Andino, un grado de formalización muy importante desde sus principios, en mayo de 1969.

En materia de movilidad de trabajadores, el «Instrumento Andino de Migraciones Laborales» (Dec.116), parte integrante del Convenio Simón Rodríguez de Integración Sociolaboral que fuera suscripto el 26 de octubre de 1973, fue central hasta la constitución en 1996 de la CAN, con lo que el proceso de integración se profundiza y

adquiere supranacionalidad y comienza una revisión de este instrumento que culmina en su sustitución, en 2003 por la Decisión 545. Se observa aquí un ejemplo de cómo un derecho «blando» puede transformarse en positivo, ya que en función de dicho Instrumento se adoptaron medidas importantes que promovían mejoras en la situación de los migrantes a nivel nacional. Cabe señalar una de ellas, adoptada en el año 1981 por el gobierno de Venezuela, que promulgó la Matrícula de Extranjeros que permitió la regularización de más de una cuarta parte de los migrantes que se encontraban en situación irregular (Mármora, 1994).

El «Instrumento Andino de Migración Laboral» constituye también un ejemplo de buen planteo para la homologación de categorías migratorias, procedimientos de contratación de trabajadores y establecimiento de mecanismos de ejecución.

Fue el primer acuerdo regional realizado en el continente americano que tipificó categorías y procedimientos migratorios (Mármora, 1994).

La incidencia del Instrumento Andino en las políticas migratorias va a perder relevancia

durante la década del 80, replanteándose su significado y alcances en las tendencias de integración laboral que se registraron dentro de la subregión. Es así como en la II Conferencia de Ministros de Trabajo del Grupo Andino, realizada en La Paz en octubre de 1991, se concluye con la necesidad de reactivar el Convenio Sociolaboral «Simón Rodríguez» y preparar un proyecto que actualice la Decisión 116 (Instrumento Andino de Migraciones Laborales) de la junta del Acuerdo de Cartagena.

El «Acuerdo entre Colombia y Ecuador sobre Migrantes Ilegales» (1994) recoge sin duda el espíritu de este instrumento, lo actualiza y desarrolla, tomándolo como marco en el quinto de sus considerandos.

El Instrumento Andino de Migración Laboral, que tuvo su mayor aplicación durante la década del 70 para pasar luego a un estado de baja actividad, ha sido recuperado en los últimos años con el objetivo de la libre circulación de personas en la región andina (López Bustillo, 2000).

En este marco, son de destacar algunos de los avances de la Comunidad Andina, como son: la ya citada Decisión 545 sobre migración laboral que, aunque no está vigente en todos los países, representa un salto cualita-

tivo muy importante en tanto contiene la definición de un nuevo sujeto social: el trabajador comunitario; las Decisiones 583 y 584 sobre Seguridad Social que sustituyeron a la vieja Decisión 513 y son garantía de los derechos sociales de los trabajadores en igualdad de condiciones que los nacionales de los territorios de residencia; la Decisión 501 sobre «Zonas de Integración Fronteriza de la Comunidad Andina», que en su literal e promueve el libre tránsito y propone armonizar, simplificar y eliminar los obstáculos que dificulten los procedimientos migratorios; la Decisión 502 sobre «Centros binacionales de Frontera»; la Decisión 503 sobre el «Reconocimiento de documentos de identidad»; la Decisión 504 sobre «Pasaporte Andino»; y la Decisión 527 sobre «Modificación de la Tarjeta Andina de Migración (TAM)».

Un punto importante a señalar es que todas estas decisiones tienen fecha posterior a la creación de la CSM.

En el año 1999, el XI Congreso Presidencial Andino encarga al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores a adoptar las medidas necesarias e instruir al Comité Andino de Autoridades Migratorias a desarrollar una agenda de trabajo para la armonización,

simplificación y unificación de los procedimientos migratorios (Bogado, 2003).

En el marco del MERCOSUR, la dimensión migratoria comenzó a ser tratada en ámbitos como el aduanero y el sociolaboral desde el inicio del Tratado de Asunción en 1991 (Mármora y Cassarino, 1996).

Luego de un período en que la libre circulación de trabajadores, como concepto vinculado al mercado común, tuvo centralidad en lo que fue el Subgrupo N° 11 de Asuntos Laborales, que se planteaba llegar a finales de 1994 con una propuesta elaborada para su implantación, el modelo de integración fue reformulado hacia una Aduana Única. De este modo, la libre circulación dejó de ser un objetivo por varios años.

A partir de ese entonces, en el Subgrupo N° 10 de Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social la discusión sobre la movilidad de la mano de obra cambió su enfoque excluyendo la concepción de la libre circulación de mano de obra, reemplazándola por el concepto tradicional de migraciones laborales.

En 1997, en el marco de la Comisión II del Subgrupo N° 10 se conformó la Comisión ad hoc Tripartita sobre migraciones laborales, con representantes del Estado, los trabajadores y

los empleadores, que consideró importante el estudio de las condiciones de trabajo en las regiones fronterizas, puesto que son lugares donde es posible identificar prácticas sociales, culturales, económicas y laborales que no reconocen territorio (Pérez Vichich, 2003).

En este mismo año, entre otras actividades relevantes se firmó el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR (Dec. CMC 19/97). Cabe destacar que dicho acuerdo establece que debe ser aplicado a los trabajadores de cualquier otra nacionalidad residentes en el territorio de cualquiera de las partes, siempre y cuando hayan trabajado en él. La Comisión Sociolaboral del MERCOSUR tuvo a cargo la elaboración de la memoria sobre el nivel de desarrollo de cada uno de los derechos y de su cumplimiento en cada uno de los países parte. En los planes para el año 2002 estaba previsto que una de las tres memorias a ser elevadas por las secciones nacionales de la comisión fuera la referida a los derechos de los trabajadores migrantes y fue cumplimentado en 2003. Esto significó poder contar con un panorama bastante preciso de las condiciones de los trabajadores migrantes en los territorios de los Estados Parte comprometidos en el MERCOSUR y de la estructura jurídico-política que los contiene en cada uno de ellos.

El tratamiento de la cuestión sociolaboral se encara en el actual Sugbrupo N° 10 que posee tres comisiones específicas:

- a) Formación profesional
- b) Erradicación del trabajo infantil
- c) Libre circulación de trabajadores.

En cada una de estas comisiones se llevan adelante acciones estructuradas en planes regionales. Uno de ellos es el Plan de Facilitación de la libre Circulación de Trabajadores aprobado en 2014 que hoy busca tanto en el plano político y normativo atender en forma superadora la situación de los trabajadores migrantes en el espacio ampliado.

En el Foro Consultivo Económico y Social (FCES), órgano con participación de representantes de empleadores, sindicatos y representantes de centros académicos y sociales pero sin la presencia de los Estados, se encara la temática migratoria y la movilidad laboral desde perspectivas vinculadas a la sociedad civil.

En el caso del FCES, a partir de la consulta que le hiciera el Grupo Mercado Común (GMC) en el año 1999 sobre la cuestión migratoria en las fronteras, se inició una tarea de discusión amplia sobre la problemática fronteriza, abarcándola en una forma totalizadora, incluyendo los aspectos económicos, comerciales y sociolaborales.

La convocatoria reunió en varias oportunidades a representantes de las sociedades de las áreas fronterizas del MERCOSUR con una significativa participación de la sociedad civil.

Como resultado de estos avances, en diciembre de 1999 se acordó el «Entendimiento sobre tránsito vecinal fronterizo entre los Estados partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile», y en junio de 2000, la «Reglamentación del régimen de tránsito vecinal fronterizo entre los Estados partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile».

Se verifica tanto en el MERCOSUR como en la CAN que la cuestión migratoria toma nuevos cauces después de 2000: el vuelco definitivo en el tratamiento de las migraciones bajo la premisa de avanzar en la libre circulación se da en el seno de la Reunión de Ministros del Interior (RMI) del MERCOSUR.

Así pues, en 2002 se produce un giro fundamental con la firma del **Acuerdo sobre Residencia de Nacionales de los Estados del MERCOSUR y Asociados**<sup>7</sup> en el marco de la RMI. Dentro de esta reunión, la instancia de debate sobre las migraciones respondía originalmente a una comisión técnica conformada por funcionarios de seguridad pero en 2004 se constituye el FEM y se independizan ambas variables instalando el criterio de no securitización de las migraciones y el enfoque de derechos, una de

7- MERCOSUR DEC.CMC 28 de 2002.

las bases éticas de la CSM. Este posicionamiento regional va a permear todos los órganos del MERCOSUR, entre otros los sociolaborales, que retoman la cuestión migratoria desde el prisma de la libre circulación. También hay otros ámbitos, como son el Grupo de Liberalización del Comercio de Servicios, la Reunión de Ministros de Educación, la Reunión de Ministros de Salud, autoridades de desarrollo social, etc.

La cuestión migratoria y de libre circulación se encuentra, por otro lado, inserta en proyectos más amplios como es el Plan Estratégico de Acción Social (PEAS) y es materia permanente del trabajo del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDH) del MERCOSUR.

Un resultado importante fue la obtención de la Opinión Consultiva sobre Niñez Migrante (OC21), emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por iniciativa de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Más allá de los avances unilaterales, bilaterales y subregionales, es importante señalar que los espacios de discusión sobre políticas migratorias se desarrollaron en la región desde la década de 1970, con la participación de gobiernos, organismos internacionales y diferentes actores de la sociedad civil.

Entre otros, cabe mencionar: el “Primer Seminario Latinoamericano sobre Políticas de Migraciones Laborales” realizado en Medellín, Colombia, en 1978, por el Servicio Nacional del Empleo de Colombia (SENALDE), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo para Actividades de Población (FNUAP), en el cual se abordaron aspectos institucionales y legales de las políticas migratorias, políticas de regulación y canalización de flujos migratorios laborales, políticas de retención y recepción de población migrante y el análisis de las estadísticas migratorias.

En 1980, se realizó en Cali, Colombia, el “Segundo Seminario Latinoamericano sobre Políticas de Migraciones Laborales”, organizado por la OIT, el Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM, hoy OIM), la Universidad de los Andes, el SENALDE, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

En este seminario se abordaron los temas de aspectos legales, institucionales y administrativos de las migraciones laborales, programas de acción en la ejecución de políticas de migraciones laborales, asistencia socio

laboral y capacitación en políticas de migraciones laborales, mercados de trabajo y migraciones laborales, la mujer, el niño y la familia.

Por último, cabe destacar el Curso Interamericano sobre Migraciones Internacionales, creado en el año 1979 por iniciativa del Gobierno de España y la Organización de Estados Americanos (OEA) como parte de sus actividades de cooperación técnica implementadas en los países de América Latina y en algunos países del Caribe.

En 1981, la OIM fue invitada por la OEA a colaborar con la implementación de algunas de las actividades del programa que, en sus inicios, se desarrollaban en Madrid, España.

Tras el retiro del Gobierno de España de la organización del curso, en el año 1983, la OEA y la OIM propusieron que el Gobierno de la República Argentina se convirtiera en co-organizador y en país anfitrión del curso cada año.

Entre los años 1985 y 1987 los encuentros de capacitación se organizaron en la ciudad de Buenos Aires pero a partir del año 1988 se decidió cambiar la sede del curso, pasando a la ciudad Mar del Plata, lugar donde, hasta la fecha, se sigue llevando a cabo el curso anualmente. Desde 1999, tras el retiro de la OEA, la OIM es la responsable de la realización del curso, contando con el apoyo del Gobierno de Argentina.



Foto Oficial III CSM, Quito, 2002







Dirección Nacional de  
Migraciones

Día Nacional del Inmigrante  
4 de septiembre

**IV. EL DESARROLLO  
DE LA CONFERENCIA  
SURAMERICANA SOBRE  
MIGRACIONES (CSM)**



CSM V La Paz 2004

El desarrollo de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM) parte, al igual que otros Procesos Consultivos Regionales (PCRs), de la necesidad de búsquedas de consensos y armonización de políticas migratorias en la región, a través de un espacio intergubernamental no vinculante. Sus principales características así como su evolución en los quince años de su desarrollo pueden observarse desde el momento de su conformación.

La CSM se inicia formalmente como foro en el año 2000 pero sus actividades y voluntad de consenso se ubican en el año 1999, en el Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, realizado en Lima, Perú.

Este encuentro, acordado entre los gobiernos suramericanos con el objeto de construir un espacio de diálogo y consenso sobre la materia, tiene desde sus inicios tres principios básicos que van a constituir los ejes centrales de la CSM:

- Las migraciones como parte del proceso de integración regional y subregional (CAN y MERCOSUR);
- La indudable vinculación entre el desarrollo económico y social de los países de origen y las migraciones y
- La defensa de los derechos humanos de los migrantes.

Estos principios, además de estar específicamente dirigidos al tratamiento de las migraciones internacionales en la región, reafirmandose en todas ediciones de las CSM (Gianelli, 2008), le imprimen a este proceso su particularidad frente al conjunto de los procesos consultivos regionales sobre migraciones existentes.

**En primer lugar**, porque se concibe a los movimientos migratorios no como un espacio de negociación intergubernamental y eventual cooperación para el “control de los flujos” sino como una expresión del proceso de integración de la región y, por lo tanto, como un factor que debe lograr la libre movilidad humana dentro de ese espacio.

**En segundo lugar**, la inclusión del desarrollo económico y social se hace explícita desde el primer encuentro, en el sentido de presentarlo como la principal causa de las migraciones, más allá de la voluntad de los migrantes, y vinculado con las asimetrías en el desarrollo económico a nivel mundial.

**En tercer lugar**, los derechos humanos de los migrantes y sus familias van a constituirse en la temática relevante y permanente de las CSM, asumiendo el compromiso de respetar y hacer cumplir esos derechos en el marco de todos las

Convenciones y Acuerdos Internacionales vigentes en la materia e instando a todos los países de la región a ratificar estos instrumentos y a hacer efectiva su aplicación.

Como aspecto instrumental, desde el Encuentro de 1999 se señala la necesidad de un fortalecimiento institucional y una modernización de los organismos internacionales competentes en la materia para poder cumplir los principios enunciados.

Dentro del intento de concretar acciones específicas, en la **I CSM**, realizada en Buenos Aires, Argentina, en el año 2000, se solicitó a la OIM la elaboración de un diagnóstico de la situación migratoria a nivel suramericano y una relatoría de los avances alcanzados en los diversos foros subregionales en temas migratorios, con el objeto de proponer criterios que orienten a un futuro Plan de Acción de la Conferencia.

Asimismo, en dicha Conferencia se estableció el papel de la OIM como **Secretaría Técnica** de la CSM y organismo encargado de la cooperación para los objetivos planteados.

También, se sentaron las bases del diálogo multilateral abierto como forma de fortalecer los procesos de integración subregional en marcha. Como se muestra en el apartado

anterior, los postulados fundamentales sostenidos por la CSM desde su creación se han mostrado válidos y eficientes, alimentando y realimentándose de los procesos de integración subregional.

Es en la **II CSM**, realizada en Santiago, Chile, en 2001, donde se le asigna a la CSM el papel de foro permanente de coordinación y desarrollo de políticas regionales, cuyo objetivo principal es el tratamiento integral de la temática migratoria.

En ese sentido, se efectúa una propuesta para la realización de un análisis comparativo de la administración migratoria y los regímenes de visa, con miras a perfeccionar y profundizar la integración de los países de Sudamérica. Ambas solicitudes -el diagnóstico de la situación migratoria y el análisis comparativo de la administración- fueron cumplimentadas por la OIM y puestas a disposición de los gobiernos. También, en esta CSM se insiste en el tema del fortalecimiento institucional en materia migratoria, con el agregado de señalar la necesidad de una mayor formación profesional y técnica de los funcionarios.

En cuanto a los puntos sustantivos de la Declaración, cabe destacar que es en esta Conferencia donde se trata por primera vez el tema de la necesidad de una "integración plena del

migrante”, lo cual sería retomado en la V CSM con la explícita demanda de favorecer la regularización de los migrantes.

En la **III CSM**, efectuada en Quito, Ecuador, en 2002, es donde se adopta un **Plan de Acción** cuyos propósitos principales fueran la formulación de lineamientos coordinados de protección de los derechos fundamentales de los migrantes sudamericanos a nivel mundial, especialmente en materia de seguridad social, garantías laborales y apoyo consular recíproco. Esto último responde, a su vez, a los avances que estaban teniendo lugar tanto en el ámbito de la CAN como del MERCOSUR.

Cabe precisar que este Plan de Acción surge como resultado del mandato emanado de la Segunda Reunión de Presidentes de América del Sur, realizada en Guayaquil, Ecuador, en julio de 2002, en la que se fijaron los principales objetivos de ese plan, centrándolos en la protección de los derechos fundamentales de los migrantes suramericanos a nivel mundial, sobre todo en lo vinculado con la seguridad social, el trabajo y el apoyo consular. Este mandato evidencia la importancia otorgada a la Conferencia y sus postulados.

En el Plan de Acción adoptado se plantean una serie de objetivos:

El **primer objetivo** se centró en la definición y coordinación de estrategias y

programas regionales en el ámbito migratorio, nucleando cuestiones como la promoción de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, el fortalecimiento de la gobernabilidad de los flujos migratorios regionales, el desarrollo de programas nacionales y binacionales de regularización migratoria como forma de resolver la más importante fuente de exclusión social de las personas migrantes, la vinculación con los nacionales en el exterior, el acompañamiento de aquellos que decidan retornar a los países de origen y la promoción de la integración de los migrantes en los países de destino.

Un **segundo objetivo** se orientó a la consolidación y desarrollo del Observatorio Suramericano sobre Migraciones con el fin de disponer de información sistematizada sobre la CSM que contribuya a promover la difusión de las deliberaciones y acciones de la Conferencia.

El **tercer objetivo** fue el de la armonización y coordinación de los sistemas de información migratoria, con el fin de disponer de un conocimiento actual y permanente de los procesos migratorios intra-regionales y extra-regionales.

El **cuarto objetivo** tendió a la armonización y coordinación de las administraciones migratorias en vistas a lograr la modernización de estas

instituciones, adecuándolas a los desafíos que la movilidad de personas plantea en la actualidad, y el establecimiento de un sistema de coordinación permanente de las administraciones nacionales migratorias de la región.

El **quinto** consistió en la armonización y coordinación de la legislación migratoria de la región, para lo cual se planteó la necesidad de generar una actualización coordinada de las legislaciones nacionales, los convenios bilaterales y multilaterales.

Asimismo, es en esta CSM, donde se explicita con mayor énfasis la correlación entre la pobreza y las migraciones y la relación de estas cuestiones con la necesidad de un orden internacional más justo y equitativo.

También, en la III CSM se introduce el concepto de “desarrollo humano” de la población de los países sudamericanos, vinculado directamente al respeto y vigencia de los derechos humanos de los migrantes. Este concepto adquiere una connotación particular en la región, distante de la visión relativa al desarrollo económico, propia de otros bloques y países, centrada en la realización plena de las personas migrantes para alcanzar el desarrollo integral (económico, social, cultural y político) e integrado regionalmente.

En esta CSM se reconoce la participación de las instituciones religiosas y organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, a través de la presentación de los documentos “Declaración de Quito sobre Migraciones, Democracia, Desarrollo y Derechos humanos” y “Carta a los Gobiernos de Sudamérica”.

La participación de la sociedad civil comienza a ser otro de los elementos distintivos de este proceso consultivo regional, a través de acciones que, aunque no totalmente definidas en sus formas y modalidades, acompañarán el desarrollo de la CSM, coincidiendo en sus principales objetivos con las posiciones gubernamentales.

En la **IV CSM**, realizada en Montevideo, Uruguay, en 2003, se avanza en la inclusión de un tema que hace a la esencia de la CSM, instando a los Estados Miembros de la Comunidad Andina y del MERCOSUR ampliado al desarrollo de estrategias conjuntas sobre la libre movilidad en el ámbito sudamericano. Asimismo, se incorpora el tema de la vinculación con los nacionales en el exterior y la promoción del desarrollo de zonas fronterizas, cuestión retomada recientemente en la actualización de la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR, en el Foro Especializado Migratorio y en las decisiones de la CAN. Por otra

parte, se identificaron los ejes del Plan de Acción asentados en: la facilitación de la libre circulación y residencia de personas en la región, la coordinación de acciones que permitan proteger los derechos humanos de los migrantes y la promoción de la variable migratoria en los diferentes ámbitos de negociación bilateral y multilateral. Estos últimos ejes ratifican la posición central de la asistencia y protección de los derechos humanos de los migrantes, a la vez que incluyen un elemento muy importante en la comprensión de la inevitable vinculación de las migraciones con otras cuestiones que hacen al desarrollo económico y social y que se discuten y acuerdan en otros espacios no específicamente migratorios.

En la **V CSM**, realizada en la Paz, Bolivia, en 2004, se avanza en el necesario reconocimiento de los aportes de los migrantes a los países de la región así como al desarrollo de otras regiones del mundo en el ámbito cultural, social, intelectual y económico y se destaca la importancia de la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Estos considerandos resaltan la posición de revalorización del aporte migratorio como una ventaja para el país que lo recibe y, por otro lado, plantea nuevamente la necesidad de la vía

multilateral en la gobernanza migratoria.

Esto último se ve reflejado en una de las Declaraciones que propone debatir un texto de “Declaración de principios migratorios” que fije una posición común y exprese la visión sobre las migraciones de los países suramericanos.

En cuanto a los mecanismos adecuados para poder cumplir con los objetivos, se reconoce y explicita por primera vez en este ámbito que la regularización de migrantes en situación irregular es un elemento fundamental de las políticas públicas en el ámbito migratorio.

La **VI CSM**, realizada en Asunción, Paraguay, en 2006, recoge en su Declaración la línea planteada a través de las anteriores conferencias y sintetiza diversos aspectos de sus contenidos.

Así, en sus considerandos, por un lado, se enfatiza el compromiso de los países de la región en el cumplimiento de todos los acuerdos e instrumentos internacionales y regionales que brindan protección a los derechos humanos de los migrantes y, por otro, se reconocen los sustanciales avances efectuados unilateralmente por los países de la región en aspectos relevantes, tales como: la facilitación del otorgamiento de residencia, la libre circulación de personas,



la regularización de migrantes, la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, la documentación de los migrantes, el tratamiento igualitario entre nacionales y extranjeros, el respeto por la diversidad cultural de los migrantes, los mecanismos de coordinación de la gestión migratoria establecidos entre los países de la región, la armonización de normas en materia migratoria, la protección del migrante frente a distintas prácticas de discriminación y de explotación laboral, el rechazo a la criminalización de la irregularidad migratoria, la cooperación bilateral en el manejo de los flujos migratorios y el reconocimiento de los derechos civiles, económicos, sociales y culturales.

Este reconocimiento tiene la importancia de la demostración de la coherencia que se va logrando en las políticas nacionales migratorias con relación a los postulados desarrollados a través de las CSM. En este documento se recalcan líneas ya establecidas anteriormente, en especial la de que son la pobreza y la falta de oportunidades, así como las brechas de ingreso y las diferentes condiciones de vida entre las regiones, las causas fundamentales de las migraciones. También, se establece un rechazo explícito a la criminalización del migrante en situación irregular, en momentos en que las políticas de los países de recepción migratoria extra-regionales adoptan medidas cada vez más duras frente a estas situaciones. Por último, entre los aspectos que distinguen a esta Declaración puede señalarse nuevamente el compromiso que asumen los gobiernos con la Sociedad Civil, a la cual invitan para coadyuvar en la formulación, aplicación y supervisión de políticas y programas en materia migratoria.

En la **VII CSM**, realizada en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, en 2007, se reafirma que el ser humano es el centro de las políticas y programas migratorios y que, por ende, los Estados deben garantizar los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su situación migratoria, condición civil, religión, opinión pública, origen étnico, género o edad. Como punto a destacar en esta CSM puede señalarse la reiteración de que las remesas son flujos financieros privados producto del trabajo de la población migrante que inciden en el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y, por lo tanto, no deben ser considerados bajo ningún concepto ayuda internacional al desarrollo.

Asimismo, se insiste en incorporar los aspectos migratorios en el contexto de otras agendas internacionales referidas a temas que inciden en las causas de los movimientos migratorios tales como: comercio internacional, desarrollo humano, medio ambiente, uso de tecnologías, la cooperación internacional al desarrollo y codesarrollo, la salud y el trabajo.

En la **VIII CSM**, realizada en Montevideo, Uruguay, en 2008, se plantea la necesidad de entender al hecho migratorio como una condición natural del ser humano y parte del proceso histórico del desarrollo de la humanidad. Esta visión amplia es acompañada en esta Declaración con una nueva propuesta asociada al derecho de una ciudadanía ampliada, aspirando a alcanzar una “**ciudadanía latinoamericana**”.

Frente a la Directiva de Retorno aprobada por la Unión Europea, y la consecuente criminalización del migrante, la CSM expresa el rechazo a la citada Directiva, exhortando a la Unión Europea a desarrollar políticas migratorias acordes a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

Además, se destacan avances logrados en el común objetivo de la libre circulación de las personas en el espacio suramericano y se insta a los países que aún no lo han hecho a adherir a los acuerdos de Residencia y Regularización del MERCOSUR y Estados Asociados.

Con el objeto de avanzar en una mejor gestión migratoria en la región se acuerda conformar la “Red Sudamericana para la Gobernabilidad Migratoria”, con el objetivo de aprovechar y difundir las capacidades desarrolladas por cada

país que integra la CSM, y potenciarla con base en la cooperación bilateral sudamericana y el fortalecimiento de la integración regional. La iniciativa de la Red sirvió de impulso para posteriores debates que determinaron que en la XII CSM (Santiago de Chile, 2012), en el eje temático III: “Fortalecimiento de la gestión migratoria”, se propusiera, con el apoyo de la Secretaría Técnica, un paquete de opciones de cooperación horizontal para que pudiera brindarse soporte mutuo entre los países de la CSM (OIM, 2013).

Considerando que esta Declaración de la CSM representa la posición política de la región con respecto a las políticas migratorias asumidas, se propone presentarlas ante el II Foro Global sobre Migración y Desarrollo a realizarse en Filipinas en 2008.

La **IX CSM** fue realizada en Quito, Ecuador, en 2009, y en ella se retoma la necesidad del diálogo multilateral, con el objeto de lograr un espacio regional de libre movilidad de las personas, considerado uno de los pilares de la ciudadanía sudamericana.

En búsqueda de la coherencia, la CSM se compromete a garantizar a las personas migrantes en la región los mismos derechos que se desean para los ciudadanos sudamericanos emigrantes a otras

regiones. A la vez, se insiste en la preocupación de la región en los resultados de la Directiva de Retorno de la Unión Europea en la medida que criminaliza al migrante y se compromete a intensificar la lucha contra la intolerancia, el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación hacia los migrantes.

También, en esta CSM, se reconocen los avances de la Comunidad Andina y del MERCOSUR, en el ámbito de sus políticas migratorias acordes con los objetivos mantenidos por el Foro Suramericano.

Los compromisos que se asumen en esta CSM alcanzan diferentes temas: adecuar las normativas internas a los principios establecidos en las diferentes CSM; alentar los procesos de regularización de migrantes en situación irregular en países de la región; promover el aporte de la diáspora en conexión con la necesidades y oportunidades de desarrollo humano en los países de origen: alentar los espacios de participación de la sociedad civil y demás actores sociales; y difundir y promocionar la Declaración de la CSM en los foros bilaterales y multilaterales sobre la temática.

Por último, cabe destacar en forma especial el compromiso de la CSM de analizar la propuesta de un **Plan Sudamericano de Desarrollo**

**Humano de las Migraciones** y, desde una perspectiva instrumental, una **Red Sudamericana de Cooperación Migratoria**.

En esta conferencia, se reafirma el principio de coherencia política en el sentido de garantizar al interior de sus territorios los mismos derechos que exigen para sus ciudadanos en el exterior, fomentando la universalización de las políticas fundadas en el enfoque de derechos. Así, la CSM ha fijado posición no solo en relación con las migraciones suramericanas sino también con las migraciones internacionales en el mundo, cumpliendo con su rol de Foro permanente de coordinación y desarrollo de políticas migratorias regionales.

En la **X CSM**, realizada en Cochabamba, Bolivia, en 2010, se explicitan varias cuestiones vinculadas al Plan Suramericano de Desarrollo Humano de las Migraciones, asumido en dicha Conferencia.

En ese sentido, se destaca el reconocimiento de la integralidad del hecho migratorio y, por lo tanto, de un tratamiento multidisciplinario y multilateral del mismo.

Se propone, también, incrementar los programas de vinculación con los nacionales en el exterior promoviendo las capacidades de los migrantes.

Se reitera el compromiso de garantizar los derechos humanos de los migrantes; su participación político-electoral; el derecho de los distintos colectivos de migrantes que coexisten dentro de los Estados; la necesaria coherencia regional en la garantía de esos derechos; y el compromiso de articular acciones conjuntas para la protección de las personas inmigrantes y emigrantes.

Se reitera el compromiso de la lucha contra la trata de personas y el tráfico de migrantes y del rechazo a toda práctica de racismo, xenofobia y discriminación, así como la criminalización del migrante.

Muy importante es la aprobación, en esta sesión y por consenso, de la versión final de la Declaración de Principios y Lineamientos Generales de la CSM, documento que, además de orientar sus propias decisiones políticas, ha de sustentar las posiciones regionales ante los diversos foros internacionales. También, es aquí que comienza a gestarse la propuesta de articulación de la CSM con la UNASUR, mecanismo constituido el 23 de mayo de 2008.

La **XI CSM** se realizó en Brasilia, Brasil, en el año 2011, con el lema “**Rumbo a la Ciudadanía Sudamericana**”. En ésta se reitera la necesidad de difundir e implementar los principios y lineamientos generales establecidos en la X Conferencia así como la importancia del Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones, en especial sus ámbitos de acción.

En ese sentido, se resalta el avance de la libre circulación de personas en la región, el aporte de las migraciones tanto a los países de origen como de destino, el rechazo a la criminalización del migrante, la necesidad de posiciones comunes de la región en los espacios multilaterales extra-regionales, el reconocimiento de la libre circulación de personas como parte del Estatuto de Ciudadanía del MERCOSUR (Dec. CMC 64/2010), así como los esfuerzos de la Secretaría General de la Comunidad Andina relacionados con la facilitación del movimiento de personas, las migraciones laborales y la asistencia consular.

A partir de estas consideraciones, en la XI Conferencia se reafirmó el respeto y la promoción de los derechos humanos de los migrantes, la condena a las políticas que vulneran dichos derechos, en especial las leyes aprobadas en algunos Estados Federales de los Estados Unidos de Norteamérica,

la armonización de las políticas migratorias en la construcción de la ciudadanía sudamericana, la facilitación de la integración del migrante en la sociedad receptora y la promoción de programas de retorno de nacionales. Por otro lado, se destacó la importancia de la armonización de normas en materia migratoria en el ámbito de UNASUR y el interés de una vinculación institucional de la CSM a esta instancia regional.

En cuanto a la promoción de acciones específicas, se recomendó la adopción de aquellas que permitieran la implementación del Observatorio Sudamericano de Migraciones (OSUMI) y las orientadas a la capacitación en derechos humanos de los migrantes, sistemas de información y fortalecimiento de sistemas de coordinación interinstitucional previstos en el Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones.

Se insistió en esta conferencia en la necesidad de fomentar la participación de la sociedad civil así como el contacto con la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) y la Organización de Estados Americanos (OEA).

Una decisión que hace a la coherencia en el cumplimiento de los principios de la CSM es la que asumen los Países Miembros –y que se mantiene en las siguientes Conferencias- en el sentido de adoptar posiciones comunes en los diversos foros y espacios de consulta, expresando una comunidad de visiones sobre la política migratoria internacional desde una perspectiva que comienza a constituirse en un dato identitario de la región (Pérez Vichich, 2012).

En la **XII CSM**, desarrollada en Santiago de Chile, en el año 2012, con una Declaración titulada “La gobernanza de las migraciones en América del Sur desde los derechos sociales, económicos y culturales de las personas migrantes y sus familiares”, se introduce el concepto de “gobernanza migratoria” y se reafirma la plena vigencia del Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones (PSDHM), como base de la agenda temática de la región.

#### **Observatorio Suramericano sobre Migraciones (OSUMI)**

El Observatorio Suramericano sobre Migraciones tiene por objetivo recopilar información relevante y estratégica para la formulación de políticas públicas sobre migraciones en América del Sur e intercambiar información migratoria suministrada por los Países Miembros. La ST se encarga de administrar el funcionamiento, mantenimiento y gestión diaria del sitio web del OSUMI, así como la definición y desarrollo de sus contenidos e información de acuerdo a los lineamientos que establezca la CSM. La información relativa al proceso de la CSM y a cada una de sus ediciones se recopila en el sitio web oficial de la CSM / OSUMI (<http://csm-osumi.org>).

La **XII CSM** instaló **cuatro ejes temáticos** a ser considerados en cada reunión. El **eje temático I** se refirió al seguimiento del PSDHM, proponiendo la elaboración de la normativa vigente en cada país de la CSM en la materia; acciones conjuntas con la sociedad civil en los campos de socialización y educación en derechos humanos; intercambio de buenas prácticas sobre la implementación de la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Protocolo de Palermo sobre trata de personas y tráfico de migrantes; y un programa de formación de funcionarios públicos en materia de derechos humanos.

Como **eje temático II**, se planteó el de las migraciones y los procesos de integración regional.

En ese eje se incluyeron los informes presentados por la CAN y el MERCOSUR. Esos informes mostraron los esfuerzos de ambos procesos por hacer converger sus marcos normativos en consonancia con los principios y lineamientos comunes. En el seno de la CAN se estaba trabajando –y el trabajo continúa– en la elaboración del proyecto del nuevo **Estatuto Migratorio**, tomando como base la normativa acordada por los cuatro países Andinos en el marco del MERCOSUR y con miras a la gradual

convergencia con el MERCOSUR y a la construcción de un espacio suramericano. Vale recordar que en el mismo año, la UNASUR adoptó la decisión de comenzar el camino de la **ciudadanía suramericana**.

El **eje temático III** se centró en el fortalecimiento de la gestión migratoria, incluyendo la sistematización de los informes del OSUMI, la cooperación horizontal en materia migratoria, las acciones conjuntas en programas de vinculación de connacionales en el exterior y el apoyo a acciones consulares conjuntas.

El **eje temático IV** se centró en la proyección internacional de la región sudamericana en foros regionales, inter-regionales y globales, tales como el II Diálogo de las Naciones Unidas sobre Migración y Desarrollo, el Foro Global sobre Migración y Desarrollo, la primera reunión de la CELAC sobre migraciones, el Diálogo CELAC-UE, la sinergia con la CRM y el relacionamiento con UNASUR.

En la XII CSM puede apreciarse cómo los diferentes procesos de integración, de diferente naturaleza y alcances territoriales encuentran puntos de articulación y de generación de consensos dentro de un pensamiento propio de la región: por un lado, se decide tomar una posición de la CSM ante el Diálogo de Alto Nivel sobre Migración y Desarrollo y se acuerda presentar la propuesta de reconducir al ámbito de las Naciones Unidas el debate sobre las migraciones internacionales.

Por otro, consiguen acordar una agenda con la CELAC en relación con el tratamiento de los migrantes regionales en otros bloques a partir de cuestiones concretas como es la Directiva de Permiso Único en la UE.

Con esto, queda en evidencia el potencial que presenta la CSM como espacio no solo de diálogo y consenso sino propositivo y articulador en materia migratoria con los diversos foros de integración.

También, es en esta reunión que se modifica la concepción con que es encarado el tratamiento político de las migraciones internacionales, introduciéndose la idea de la gobernanza migratoria. Esta alude a manejar las cuestiones públicas, en este caso relativas a las migraciones internacionales, en forma articulada e integral

con otros actores sociales, con la participación de éstos en la generación de la agenda, el análisis de los problemas y de las propuestas de soluciones buscando alcanzar la mayor legitimidad posible en las políticas y normas que sean definidas.

La **XIII CSM** se realizó en Cartagena de Indias, Colombia, en 2013, con el lema “La regularización migratoria como un mecanismo para lograr el ejercicio pleno de derechos de los migrantes suramericanos y el fortalecimiento de la integración regional”. El tema de la regularización migratoria es enfatizado en esta CSM como meta, señalando en la Declaración “que un migrante irregular es un migrante invisible”.

Se reitera en esta CSM como primer eje temático el seguimiento del PSDHM, se recomienda considerar las experiencias de “Red de atención consular a víctimas de violencia de género y violencia interfamiliar migrante”, y se resalta la importancia de la participación política de los migrantes, a partir de un documento presentado por la Secretaría Técnica.

Como eje temático II, se plantea nuevamente el papel de la CSM en el proceso de integración suramericana, encomendando a las autoridades Pro t mpore de la Conferencia comunicar formalmente al Consejo de Delegadas y Delegados de la UNASUR su inter s en relacionarse con esa entidad como instancia consultiva.

Por su parte, bajo el eje relativo al fortalecimiento de la gobernanza de las migraciones internacionales se reiter  la necesidad de potenciar los programas de vinculaci n con los connacionales suramericanos que residen fuera de la regi n y la cooperaci n horizontal en materia consular.

Por  ltimo, en relaci n con las relaciones extra-regionales de la CSM, se remarc  que la “Declaraci n de Buenos Aires” del 2013, documento que fij  la posici n suramericana en  mbitos regionales y globales en materia de migraciones internacionales, deb  ser tomada como referencia para el relacionamiento de la CSM con dichas instancias.<sup>8</sup>

En la **Declaraci n de Buenos Aires**, la CSM adopta una posici n sobre varios temas, entre los que se destacan:

- a) La forma asumida por el debate sobre las migraciones internacionales que no permiten encarar el tema en forma integral, comenzando por sus causas;
- b) El nexo entre migraci n y desarrollo, centrado exclusivamente a la cuesti n de las remesas y el desarrollo econ mico;
- c) El  mbito de discusi n para el tema, que propone sea devuelto al seno de las Naciones Unidas y remarca la necesidad de incorporarlo a la Agenda Post 2015;
- d) El cuestionamiento a la forma en que se implementan las migraciones circulares en los pa ses desarrollados.

La Declaraci n de Buenos Aires destac  la importancia del trabajo realizado por la OIM como organismo mundial especializado en la tem tica de las migraciones internacionales.

8- Contribuy  a establecer una posici n com n de la conferencia ante el Di logo de Alto Nivel sobre Migraci n y Desarrollo de las Naciones Unidas (Nueva York, 2013).



En esta misma Conferencia, el Grupo de Trabajo sobre Ciudadanía Suramericana de la UNASUR (GTCS) (Dec. 8/2012) informa a sus miembros de la marcha de los trabajos del citado grupo, habida cuenta que la libre movilidad humana en la región es uno de los elementos fundamentales en la construcción de la ciudadanía suramericana.<sup>9</sup>

La **XIV CSM** se realizó en Lima, Perú, en octubre de 2014, con el lema “Migración e inclusión: un reto para la integración suramericana”. En esta Conferencia se subrayó la necesidad de promover la inclusión de los migrantes como garantía de la integración y se instó a los Estados a promover la migración internacional como uno de los temas de la Agenda de Desarrollo Post 2015. Además, se rescató la relevancia de la formación de funcionarios para la gobernanza migratoria, impulsando para ello estrategias pedagógicas adecuadas.

Como forma de lograr un panorama en la región acerca del tema central de la reunión, la CSM solicitó a los Estados un informe sobre políticas y programas sobre la inclusión de los migrantes sobre todo en materia de trabajo, salud y educación.

Se abordaron aspectos relativos al tratamiento de la temática migratoria en los ámbitos del MERCOSUR y la CAN, su convergencia y las gestiones realizadas con el objeto de avanzar en los términos de la articulación entre la UNASUR y la CSM. Asimismo, se destacó la tarea de elaboración del Directorio Consular que fuera encomendada a la ST y se requirió de la misma un informe sobre Cooperación Sur-Sur, hecho en consonancia con la propuesta de cooperación horizontal decidida en reuniones anteriores.



9- Cabe señalar que lo declarado en la XII CSM (Santiago de Chile, 2012) sobre el tema ha sido tomado como punto de partida para comenzar los trabajos del GTCS.

Muy importante fue la aceptación de la iniciativa de relacionamiento con otros procesos consultivos. Uno de los temas centrales lo constituyó la presentación y el debate del Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la CSM, que quedó en esta oportunidad sujeto a los comentarios y aportes de los Estados Miembros. El otro fue el de la participación de la sociedad en la CSM, acordándose la instalación de espacios nacionales de diálogo y debate, cuyas conclusiones y aportes serán informados para ser analizadas en cada reunión. También, se destacó la preocupación sobre el tema de los niños, niñas y adolescentes migrantes y la necesidad de acordar cursos de acción comunes en relación a las migraciones extra-regionales.

La **XV CSM** se realizó en la ciudad de Santiago, Chile, en octubre de 2015, bajo el lema “Con Justicia e igualdad hacia una gobernanza migratoria”. Dos puntos sobresalen en esta conferencia: instalar la igualdad y el acceso a la justicia como una de las bases de la gobernanza migratoria en la región, entendiendo que el concepto de justicia se conforma de una dimensión jurídica y una social; el segundo, es el planteo de la necesidad de avanzar hacia la actualización de los principios y lineamientos

estratégicos de la CSM, asumiendo los desafíos que la nueva realidad global y regional imponen, en aspectos tales como el cambio climático, la crisis humanitaria, la cuestión de género y la agenda de desarrollo 2030, entre otros.

#### COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA DE LA CSM

*Presidencia Pro t mpore*

*Troika*

*Punto focal*

*Secretar a T cnica*

En el **Eje Tem tico I** se dio especial protagonismo a la cuesti n del acceso a la justicia de los migrantes, apunt ndose a nutrirse de las experiencias de los diferentes pa ses en ese sentido, con el compromiso de profundizar las acciones en la materia. Por otro lado, se siguieron recibiendo los informes de los miembros sobre programas y pol ticas de inclusi n social de las personas migrantes en consonancia con lo planteado en la anterior reuni n de la CSM y se compromet  a impulsar nuevas iniciativas en ese camino. Asimismo, dio centralidad a la perspectiva de g nero, haciendo suya la propuesta de tomar iniciativas en el dise o de programas y cursos de acci n sobre la problem tica.

En el **Eje Temático II** se retomó la temática fronteriza, previendo un informe sobre la facilitación del tránsito en espacios de frontera, orientado a identificar los actores y componentes de dicha facilitación.

El **Eje Temático III** giró en torno a la importancia otorgada a la sociedad civil en el plano de la gobernanza de las migraciones y el reconocimiento de las organizaciones que defienden los derechos fundamentales de las personas migrantes, comprometiéndose la CSM a fortalecer las diversas experiencias de los países en su relación con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

También, hubo un apartado para la cuestión de la migración en relación con el cambio climático, medio ambiente y desastres naturales.

El **Eje Temático IV** se centró en la necesidad de elaborar una agenda de relacionamiento de la CSM con otros procesos consultivos regionales así como de convergencia con los mecanismos de integración regional.





Foto Oficial V CSM, La Paz, 2004



Foto Oficial IV CSM, Montevideo, 2003



Foto Oficial CSM VI Asunción 2006





**V. EL PLAN  
SURAMERICANO DE  
DESARROLLO HUMANO DE  
LAS MIGRACIONES  
(PSDHM)**



CSM VI Asunción 2006



Los principios rectores del Plan recogen aquellos que ya han sido planteados en el desarrollo de la CSM y que fueron explicitados en el "Programa Andino de Desarrollo Humano de las Migraciones (PADHM)", a partir del consenso logrado entre los países de la Región Andina. Estos principios, trabajados desde la perspectiva de desarrollo humano para las migraciones, aportan una síntesis de la posición que desde Sudamérica se viene construyendo sobre el tema. En ese sentido se plantea:

- La integralidad del hecho migratorio, señalada explícitamente en las I, II, VII, VIII, IX, X y XI CSM. Esto implica su comprensión tanto con relación a los diferentes niveles en que se manifiesta y los distintos papeles que cumple la persona migrante como a la necesaria articulación de respuestas institucionales a los movimientos migratorios.

- El respeto a los derechos humanos de las personas migrantes y sus familiares, sea cual fuere su origen, nacionalidad o condición administrativa migratoria, presente en las Declaraciones de todas las CSM. Este principio reconoce la situación de vulnerabilidad del migrante, en especial frente a cualquier tipo de discriminación por su condición de tal, o bien por su nacionalidad, u origen étnico, religioso o cultural.

- El derecho a permanecer y desarrollarse en el lugar de origen, denominado en otros textos "el derecho a no migrar", toca las causas básicas por las cuales la mayoría de los

migrantes decide su partida y vincula la falta de condiciones de desarrollo individual y familiar en el contexto local o nacional, del lugar de origen, con la dinámica de las relaciones económicas a nivel internacional. Es aquí donde el incremento de la brecha económico-social entre los países de origen y de destino aparece como la más importante de las causas de la emigración.

- El ejercicio ciudadano a la libre movilidad, que abarca el derecho de toda persona a permanecer y desarrollarse en su lugar de origen, presente en varias ediciones de la CSM, especialmente explícita a partir de la IV Conferencia.



- El derecho a toda persona a la libertad de circulación y residencia, que constituye parte de las tradicionales políticas de la región sudamericana, es reivindicado en el Plan como uno de los pilares de su propuesta. Así, frente al incremento de la restricción a la movilidad humana en gran parte del mundo, América del Sur ha avanzado en una cada vez mayor facilitación en el libre movimiento y asentamiento de las personas.
- El derecho al retorno y reintegración a su lugar de origen, con especial énfasis en las VI y VIII CSM.
- La garantía para las personas migrantes de una ciudadanía plena, que implica: el derecho a la participación ciudadana; el derecho de toda persona migrante al acceso a las diversas áreas sociales, económicas y culturales de la sociedad receptora, en un marco intercultural, resaltado en las IV; V; VI; VII; IX CSM. Este principio se inscribe en el concepto de “ciudadanía ampliada”, en el cual la ciudadanía puede darse indistintamente tanto por el lugar donde se nace, como en aquel donde se vive, como paso a la “ciudadanía universal” para todas las personas que habitan este planeta.
- En cuanto al derecho de participación ciudadana, el mismo se ha ampliado en todos los países de la región andina en sus dos dimensiones: la de poder votar fuera del país de origen para todas las elecciones que se efectúen en el mismo; y el de tener derecho al sufragio en el país de destino.
- Con respecto al derecho de los migrantes al acceso a las diversas áreas sociales, el PADHM reconoce sin ningún tipo de límites la aceptación de la persona migrante en todos aquellos servicios públicos tales como la salud o educación, en el mismo nivel que el que tienen los nacionales de cada país, sin importar la situación administrativa migratoria que se tenga.
- En cuanto a la participación cultural el PSDHM es muy claro en cuanto a la integración de la persona migrante como un acto de interculturalidad.
- La coherencia nacional y regional en la aplicación de políticas migratorias inclusivas, presente en todas las Declaraciones de la CSM.

- Aquí se suma un principio que implica un compromiso para el cual las normativas y prácticas de los países de la región aún no están preparados para afrontar en su plenitud: reconocer a la persona migrante los mismos derechos que se están reclamando para los nacionales que habitan en el exterior.
- El reconocimiento de los efectos positivos que producen las dinámicas migratorias, explicitado en todas las CSM. Frente a la visión de las migraciones como una carga para el lugar de destino e incluso una influencia negativa para su cultura y desarrollo humano, este principio, recogiendo las evidencias empíricas de los estudios sobre migración y desarrollo, plantea la necesidad de reconocer explícitamente a las migraciones como un aporte enriquecedor para las sociedades. Este principio recupera a la variable migratoria y en especial a los derechos de las personas migrantes como parte del proceso de integración humana de la región.
- El reconocimiento de los derechos de las personas migrantes como parte de los procesos de integración regional, recalado en todas las CSM.

En cuanto a los lineamientos estratégicos del Plan, se pueden considerar como áreas de acción concretas aquellas que se refieren a elementos que hacen tanto a la legitimidad como a la eficacia, en función de una gobernabilidad migratoria que responda a los principios rectores del Plan. En esos lineamientos estratégicos surgen las necesidades existentes para el avance de esta perspectiva de gobernabilidad migratoria en la región. Así, a pesar de las acciones que hacen a la adecuación normativa, aún existen falencias con respecto a la coherencia entre algunas legislaciones nacionales y los principios asumidos. Además, no se ha alcanzado aún un sistema de información regional objetivo, oportuno y confiable y, en cuanto a la administración migratoria, hay retos significativos en el campo de la coordinación interinstitucional y de la correspondencia que se esperaría entre las normas, sus reglamentaciones y su aplicación.

Estos desafíos han sido explicitados en diferentes instancias del consenso regional y, en la actualidad, se están desarrollando acciones para su mejor abordaje, restando aún un desarrollo institucional mayor para lograr los resultados esperados.

Con este plan, la región sudamericana ha realizado un paso muy importante en la explicitación del modelo de gobernabilidad migratoria asumido y llevado a cabo en sus distintas dimensiones, correspondan éstas a las políticas nacionales, bilaterales y/o regionales.





Foto Oficial X CSM, Cochabamba, 2010



Foto Oficial XI CSM, Brasilia, 2011





**VI. LA CSM  
Y LAS POLÍTICAS  
NACIONALES DE  
MIGRACIONES**



Durante su desarrollo, la CSM ha acompañado, propuesto, apoyado, incorporado y cooperado con las políticas nacionales de migraciones internacionales. En esta dinámica de retroalimentación entre los espacios regionales y nacionales, diferentes cuestiones tales como la eficacia en la gobernabilidad migratoria o los programas de vinculación, retorno y regularización pueden destacarse como avances de esta sinergia política.

## VI.1 La eficacia en la gobernabilidad migratoria

Con el objeto de lograr una mayor eficacia en la gobernanza migratoria de los países de la región, la CSM incluyó en todas sus declaraciones diferentes temas, tales como: el de obtener una información objetiva, confiable y oportuna; la modernización de la gestión migratoria; la adecuación de las normativas nacionales; la cooperación horizontal para el intercambio de buenas prácticas; y la capacitación en materia migratoria. La modernización de la gestión migratoria y el fortalecimiento institucional de los organismos nacionales competentes en el tema junto a la necesidad de incrementar y profundizar el intercambio de información sobre los movimientos migratorios fueron dos puntos centrales desde inicios de la CSM.

El tema se reitera en la **I CSM**, Buenos Aires, en la cual se agrega la necesidad de capacitación de los funcionarios públicos, la actualización de las legislaciones nacionales y el desarrollo de mecanismos de coordinación entre los Estados participantes.

En la **II CSM**, Santiago de Chile, se plantea en la misma línea fortalecer el Centro de Información sobre Migraciones en América Latina (CIMAL), estableciendo un observatorio permanente que genere información de carácter estratégico para la toma de decisiones sobre políticas migratorias; modernizar la institucionalidad migratoria; adecuar la legislación sobre migraciones; y una mayor formación profesional y técnica de los funcionarios.

En la **III CSM**, Quito, se insiste en dar un mayor apoyo y cooperación a los gobiernos en el ámbito de información estratégica en el tema migratorio, incluyendo específicamente el tema en el Plan de Acción.

En la **IV CSM**, Montevideo, se apoya y decide participar del proceso de implementación y fortalecimiento del Observatorio Sudamericano sobre Migraciones (OSUMI); se propone la realización de un taller especializado sobre la elaboración de estadísticas migratorias; y se expresa el reconocimiento a la OIM por sus actividades de capacitación en materia migratoria.



En la **V CSM**, La Paz, se reitera el apoyo a la realización de actividades de capacitación y formación de funcionarios, técnicos y miembros de la sociedad civil que trabajan en labores vinculadas a los migrantes.

En la **VI CSM**, Asunción, se plantea como relevante los avances realizados en los mecanismos de coordinación de la gestión migratoria entre los países de origen y de destino dentro de la región.

En la **VII CSM**, Caracas, se recomienda fortalecer los mecanismos de recolección, compilación, difusión e intercambio de información de flujos migratorios a fin de caracterizar la población migrante, insumo básico para la formulación de políticas migratorias apropiadas y propiciar el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación bilateral, regional e internacional en materia migratoria.

En la **VIII CSM**, Montevideo, los gobiernos acuerdan, en el marco de las buenas prácticas sobre gestión migratoria, conformar una Red Sudamericana para la Gobernabilidad Migratoria, con el objetivo de aprovechar y difundir las capacidades desarrolladas por cada país que integra la CSM y potenciarla con base en la cooperación horizontal sudamericana y el fortalecimiento de la integración regional.

En la **IX CSM**, Quito, se reitera la exhortación a los países de la región que aún no lo hayan hecho a ratificar y/o adecuar sus respectivas legislaciones nacionales al Protocolo para Prevenir, Reprimir, y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Asimismo, se le solicita a la OIM la formulación de una propuesta de funcionamiento de la Secretaría Técnica que posibilite el logro de los objetivos definidos en los ámbitos de generación de información, capacitación de funcionarios y formación de personas, así como estudios aplicados a los asuntos migratorios.

En la **X CSM**, Cochabamba, se destaca la importancia de la cooperación y coordinación entre los diferentes organismos con competencia en materia migratoria nivel regional, con énfasis en los programas de intercambio de información y experiencias positivas en el tema migratorio.

En la **XI CSM**, Brasilia, se destaca la importancia de armonizar las normas migratorias en el ámbito de UNASUR y se exhorta a los países a una pronta adecuación de sus regulaciones internas dentro de un enfoque de coherencia regional. En esta Conferencia, se promueve la articulación de esfuerzos para sistematizar informaciones y datos estadísticos provenientes de fuentes oficiales en materia migratoria, y adoptar acciones concretas para la implementación del OSUMI.

En el área de capacitación se solicita a la Secretaría Técnica propuestas para la capacitación, sistemas de información y el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional prevista en el PSDHM.

En la **XII CSM**, Santiago de Chile, se establece que la CSM impulsará un informe anual del estado actual de las normativas e instituciones vinculadas con la formulación e implementación de políticas migratorias de cada país y un paquete de opciones de cooperación horizontal con el apoyo de la Secretaría Técnica.

En la **XIII CSM**, Cartagena, se acoge la propuesta de cooperación horizontal elaborada por la Secretaría Técnica, a partir de los aportes de los Países Miembros.

En la **XIV CSM**, Lima, Perú, se reitera la importancia de la formación y capacitación de funcionarios y actores sociales como indispensables a la gobernanza de las migraciones y se acuerda impulsar estrategias pedagógicas específicas: talleres, manuales, plataformas virtuales, etc, así como aquellas iniciativas fundadas en buenas prácticas en cada uno de los países. Además, se insiste en la necesidad de articular cooperativamente los esfuerzos de los Estados con la colaboración de los organismos internacionales y demás actores sociales y se

solicita a la Secretaría Técnica un plan de trabajo basado en su informe sobre los avances del Fondo de Cooperación Sur-Sur, destacando al mismo tiempo el aporte que significó la realización del Directorio Consular como una de las herramientas de cooperación horizontal entre los países.

En la **XV CSM** Santiago, Chile, se destacó el proceso de actualización de políticas, normativas y desarrollo institucional llevado adelante por los Países Miembros reflejado en el ámbito de la gestión y asistencia consular a nacionales en el exterior y en el momento del retorno; iniciativas de regularización migratoria; generación de espacios de participación ciudadana; instancias de protección a los migrantes y modernización de la gestión migratoria; facilitación de acceso a la justicia; y actualización de los principios y lineamientos considerando los desafíos actuales impuestos por la movilidad humana a escala internacional, los nuevos consensos alcanzados y los compromisos asumidos por los estados en la Agenda 2030.



CSM XII Santiago 2012



CSM

XII Conferencia Sudamericana  
sobre Migraciones  
Santiago de Chile, 5 y 6 Noviembre 2012

Foto Oficial XII CSM, Santiago, 2012

## VI.1.a. Normativa migratoria

En el plano nacional, la incorporación de los derechos humanos presenta un avance en las normativas migratorias de diferentes países, si bien aún se conservan en algunos casos restricciones no compatibles con los compromisos internacionales y regionales asumidos.

En Argentina, la Ley 25.871 de 2004 consagró expresamente la acción de migrar como un derecho humano y declara que ese derecho es “esencial e inalienable de la persona y la República Argentina lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad” (Art.4) y reconoció formalmente a las personas migrantes los derechos a la salud, educación, justicia, seguridad social, entre otros, asegurando el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales.

En ningún caso la irregularidad migratoria de un extranjero impedirá su admisión en el sistema.

En Bolivia, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia aprobada en el referéndum nacional y vigente desde el año 2009, expresa en su Art. 298<sup>º</sup> en sus numerales 9 y 11, como competencia privativa de nivel central la legislación reglamentación y ejecución de competencias referidas a la nacionalidad, ciudadanía, extranjería, derecho de asilo y refugio, así como la regulación y políticas migratorias, sin hacer mención expresa a la emigración.

En el Art. 21 referido a los derechos civiles hace mención a la libertad de residencia, permanencia y circulación en todo el territorio boliviano, que incluye la salida e ingreso del país. Rige la Ley 379/2013, por los principios establecidos en la Constitución Política del Estado y el respeto irrestricto de los derechos humanos, basados los principios del *Vivir Bien* en armonía con los ciclos de la madre tierra, del cosmos, la vida, la memoria y aceptando la interculturalidad; de no discriminación, garantizando el Estado a nacionales y no nacionales. El Estado garantiza a las bolivianas y los bolivianos, extranjeras y

extranjeros, el goce y ejercicio de todos los derechos sin distinción, exclusión o preferencia; la equidad de género, garantizando igualdad entre hombres y mujeres; y garantía de vigencia de los derechos que reclama para sus connacionales en el exterior en el proceso.

Mientras tanto, la inmigración en Brasil aún está regulada por el Estatuto del Extranjero (Ley nº 6.815/80), reglamentado por el Decreto nº 86.715/80.

Por consenso de varios sectores se determinó la necesidad de una nueva política migratoria para responder a las actuales problemáticas migratorias dentro del contexto socioeconómico regional y nacional de Brasil y, en tal sentido, se elaboró un proyecto de ley que incorpora en forma amplia los principales estándares de derechos humanos en el contexto de la migración.

La enumeración de los principios que lo orientan se corresponde con lo sostenido regionalmente por la CSM.

Una cuestión destacable es la prohibición de deportar, repatriar o expulsar a personas en situación de refugio, apátridas y a quienes necesiten de acogida humanitaria.

En Chile se está debatiendo una nueva ley que suplantaría al decreto ley 1.094, dictado en 1975, conocido como Ley de Extranjería.

El proyecto, que aguarda el ingreso al Congreso para su discusión tiene principios generales que lo orientan al respeto irrestricto a los derechos humanos, la promoción de la inclusión de los migrantes en la sociedad, la igualdad ante la ley, la protección especial para niñas, niños y adolescentes migrantes, el acceso a información oportuna sobre admisión, estadía y egreso del país, y la facilitación de la regularidad migratoria a los extranjeros que tengan un motivo migratorio lícito, entre otros.

En Colombia, el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Sociales (CONPES) estableció una "Política Integral de Migraciones", que integra los lineamientos, estrategias y acciones de intervención para los colombianos que viven en el exterior y los extranjeros que residen en el país.

Su eje de desarrollo se basa en la defensa, protección y garantía de los derechos de todas las personas migrantes, para migrar en condiciones de libertad y con acom-

pañamiento y protección del Estado. El Gobierno de Colombia, a través de su Ministerio de Relaciones Exteriores emitió el Decreto de Inmigración 0834 que entró en vigor en junio de 2013. El nuevo instrumento está diseñado para modernizar el sistema de inmigración colombiano y la normativa vigente con el fin de adaptarlos a las necesidades de movilidad del mundo de hoy. Consolida en su texto todos los requisitos de inmigración, actividades permitidas y obligaciones que deben cumplir las empresas y ciudadanos extranjeros.

En Ecuador se implantó el “Plan Ecuatoriano de Desarrollo Humano de Migraciones” (PEDHM), que luego constituiría la base del Plan Andino de Desarrollo Humano de las Migraciones (PADHM), que a su vez fue tomado como principal referencia en la redacción del “Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones” (PSDHM). En este país, la política de migraciones, basada en el respeto a los derechos humanos del migrante, se incorpora a la Constitución Nacional (en los artículos 40, 41, 42,63, entre otros). Su legislación migratoria específica data de 1971 y espera su modificación para adecuarse a la nueva norma suprema.

Perú, por su parte, después de 24 años de vigencia de la Ley de Extranjería-Decreto Legislativo N° 703 promulgado el 14 de noviembre de 1991, cuenta con una nueva normativa migratoria por Decreto Legislativo 1236 de 2015. La norma simplifica los trámites que debe realizar quien solicita la residencia en el país, consagra la no criminalización de la irregularidad migratoria, protege a los migrantes en situación de vulnerabilidad e incorpora la categoría de migración humanitaria. En Paraguay, el Sistema Migratorio descansa en la Ley General de Migraciones N° 978/96. En 2014 se elaboró, con apoyo técnico de la OIM, un documento titulado “Política Nacional Migratoria,” asentado en la perspectiva de desarrollo humano que por Decreto N° 4 483/2015 de la Presidencia de la República fue oficializado, transformándose en la primera política oficial del Paraguay en esta materia. Hay asimismo un proyecto de ley migratoria que espera el debate y sanción del parlamento paraguayo. Esta ley regula la migración de extranjeros y migración y repatriación de nacionales.

En Uruguay se dictó una nueva ley de migraciones (Ley Nº 18.250).

Entró en vigencia el 6 de enero de 2008 y se terminó de reglamentar el 24 de agosto de 2009.

La Ley reconoce “como derecho inalienable de las personas migrantes y sus familiares, sin perjuicio de su situación migratoria, el derecho a la migración, el derecho a la reunificación familiar, al debido proceso y acceso a la justicia, así como a la igualdad de derechos con los nacionales, sin distinción alguna, por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición” (Diario Oficial, 17.1.2008).

Asimismo, reconoce la situación de los uruguayos residentes en el extranjero y otorga franquicias a los retornantes, permitiéndoles traer consigo, sin pagar derechos aduaneros o de otro tipo, objetos personales y familiares (incluyendo un automóvil) y útiles, herramientas u otros instrumentos de trabajo.

La Ley también creó la Junta Nacional de Migración (JNM) (artículo 24), nuevo órgano asesor del Poder Ejecutivo y coordinador de las futuras políticas migratorias.

En Venezuela, la Ley de Extranjería y Migración Nº 37.944 del 24 de mayo de 2004 regula todo lo relativo a la admisión, ingreso, permanencia, registro, control e información, salida y reingreso de los extranjeros y extranjeras en el territorio de la República, así como sus derechos y obligaciones.

Los inmigrantes que se encuentren en el territorio de la República tendrán los mismos derechos que los nacionales, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución.

Todas sus disposiciones son aplicables sin distinción de la condición migratoria del extranjero.

El marco jurídico venezolano reconoce constitucional y legalmente la igualdad de derechos entre nacionales y extranjeros.







*CSM XIII Cartagena 2013*

## VI1.b. Articulación interinstitucional

Los cambios mencionados en la normativa de las políticas de migraciones, han sido acompañados por diferentes medidas que hacen a la modernización de la gestión migratoria.

Dentro de esta modernización, la articulación interinstitucional dentro de las instancias del poder ejecutivo se ha ido fortaleciendo, a pesar de que su aplicación ha tenido un desarrollo lento.

En **Argentina**, el órgano de aplicación de la Ley 25.871 sancionada por el Congreso en 2004 es la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), dependiente del Ministerio del Interior. En los últimos años, este órgano ha modernizado su estructura, adaptándola a los objetivos inclusivos de la política y la normativa vigente, y ha mejorado los niveles de coordinación con organizaciones de la sociedad civil. La atención de los refugiados está a cargo de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE), también dependiente del Ministerio del Interior.

Por su parte, la Dirección General de Asuntos Consulares (DIGAC) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tiene competencia sobre todo lo relacionado con los ciudadanos argentinos en el exterior y las políticas migratorias como componente de la política exterior de la Argentina.

En **Bolivia**, la Dirección General de Migración (DIGEMIG), del Ministerio de Gobierno, es la encargada de la administración y regulación del movimiento de personas, ingresos al y egresos desde el territorio nacional y el control de las permanencias de extranjeros.

La Dirección general de Asuntos Consulares (DGAC) del Ministerio de Relaciones Exteriores coordina el “Acuerdo Nacional por el Boliviano en el Exterior”, conformado por organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

También cuentan con una Comisión Nacional para el Refugiado (CONARE).

Por Decreto Supremo de 2009, se creó una instancia de articulación interinstitucional: El Consejo Nacional de Migración.

También se ha establecido el Consejo Nacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.

**Brasil** es el caso del modelo de competencias compartidas.

La autoridad que regula la cuestión migratoria es el Ministerio de Justicia en tanto que la política de radicación corre por cuenta del Consejo Nacional de Inmigración (CNIG), conformado por un representante del Ministerio de Trabajo –que lo preside–, uno del Ministerio de Justicia, uno del Ministerio de Relaciones Exteriores, uno del Ministerio de Agricultura, uno del Ministerio de Salud, uno del Ministerio de Desarrollo, uno del Ministerio de Ciencia y Tecnología y uno del Ministerio de Educación y uno del Ministerio de Turismo.

El CNIG es un organismo que, además, fija los objetivos de la política migratoria. Los permisos de trabajo a los inmigrantes están a cargo de la Coordinación General de Inmigración (CGI).

La vinculación con los nacionales en el exterior es responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Reglamento Consular de Brasileños en el exterior (DCB) y la Subsecretaría General de las Comunidades Brasileñas en el Exterior.

En **Chile**, el Ministerio del Interior, a través del Departamento de Extranjería y Migración (DEM), es el que gestiona los objetivos de la política migratoria. El Ministerio del Interior comparte sus labores con la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la que dependen.

En la actualidad, se cuenta con el Consejo de Política Migratoria, creado en noviembre de 2015, que está formado por los Ministerios de Interior, Relaciones Exteriores, Secretaría General de la Presidencia, Educación, Justicia, Trabajo, Salud y Desarrollo Social.

También se constituyó la Mesa Intersectorial sobre Trata de personas.



En **Colombia**, las competencias migratorias están centradas en un solo ente público: el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Este órgano se complementa en su accionar con otros organismos del gobierno que conforman el Sistema Nacional de Migraciones (Ley 1465 de 2011), tales como la Comisión Nacional Intersectorial de Migración (CNIM), que es el órgano para la coordinación y orientación en la ejecución de la política migratoria del país, las entidades estatales y gubernamentales que tienen funciones y objetivos con relación a temas migratorios y la Mesa Nacional de la Sociedad civil para las Migraciones.

En los últimos años, se ha producido una renovación en la estructura del Estado, evidenciada a partir de cambios introducidos en las funciones asignadas a diferentes instituciones del sector público encargadas del tema migratorio.

Dentro de estas, se puede mencionar que desde enero de 2012 la Unidad Administrativa Especial de Migración de Colombia, además de apoyar al Ministerio de Relaciones Exteriores, asumió las funciones de vigilancia, control migratorio y extranjería que desarrollaba el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).

La situación de los refugiados es abordada por la Comisión Asesora para el Reconocimiento de la Condición de Refugiado, integrada por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En **Ecuador**, la institucionalidad migratoria ha estado marcada por varios hitos en los últimos diez años.

Desde 2006 se observa la presencia de instrumentos de planificación de política nacional a largo plazo, tales como el Plan Nacional de Política Exterior (PLANEX) 2010.

Desde 2007, el Plan Nacional de Desarrollo estableció que las competencias jurídicas del tema migratorio, tanto a nivel nacional como regional, estarían a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración (MRECI), órgano que por medio del Decreto N°. 20 pasó a denominarse Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Asimismo, la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI) mediante Decreto N°. 150 pasó a denominarse Viceministerio de Movilidad Humana, siendo el órgano creado para promover y proteger los derechos de los migrantes ecuatorianos en el exterior, contando con una red de casas ecuatorianas en el exterior.

En **Paraguay**, en 1998 se creó el Comité Interinstitucional de Población, presidido por el Ministerio del Interior e integrado por 18 instituciones, entre ellas la Dirección General de Migraciones (DGM), el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Desarrollo de Repatriados y Refugiados Connacionales, entre otras. Sin embargo, la DGM es la única encargada de aplicar la política migratoria en el país. Recientemente, fue adoptado el documento “Política Migratoria del Paraguay”, y en 2014 se lanzó el Proyecto de Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Migratoria en Paraguay, un producto destacado del Equipo Nacional de Política Migratoria (ENPM), conformado por representantes de 43 instituciones gubernamentales (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de la sociedad civil, sector privado y centros académicos.



### VI.1.c. Información migratoria

Con respecto a la información sobre migraciones internacionales, la CSM considera necesario la divulgación e intercambio de la misma, para contribuir a dar respuesta a las necesidades de definición de políticas en la materia. Así, desde las últimas décadas del siglo XX, los países de América del Sur, en general, han hecho el intento de poner en marcha sistemas de información sobre migraciones internacionales, abarcando perfiles migratorios de cada país, censos de población y vivienda, encuestas a hogares, registros de entradas y salidas internacionales de personas, registros de población y de extranjeros, entre otros.

En **Argentina**, la información estadística migratoria tiene sus fuentes principales en el Censos Nacionales de Población y Vivienda, las encuestas de hogares y los registros administrativos, tales como los provenientes de registros de ingresos y egresos, solicitudes y otorgamiento de refugio y pasaportes emitidos, radicaciones de extranjeros, entre otros. Algunos Ministerios, como el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, poseen estudios puntuales vinculados a sus respectivas competencias.

En **Brasil**, cada organismo público de manera independiente diseña, recopila y evalúa la información estadística migratoria con la que cuenta. Entre las entidades encargadas de la gestión de los datos migratorios y fuentes de datos se encuentra: el Banco Central de Brasil (remesas), el Departamento de Policía Federal (registro de entradas y salidas internacionales), el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) (censos y encuestas), los Ministerios de Justicia, de Trabajo y Empleo y de Relaciones Exteriores, cada uno con su propia recolección de datos entre solicitudes de asilo, permisos de residencia, de trabajo, etc.

En **Chile**, cada organismo se encarga tanto de recopilar como de difundir su información estadística, sin articulación entre las mismas. Colombia cuenta con diferentes organismos que disponen de información estadística sobre migraciones. No obstante, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es el órgano encargado de la planeación, levantamiento, procesamiento, articulación, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.



**Ecuador** también posee una instancia de articulación entre la DNM y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Sin embargo, el Viceministerio de Movilidad Humana no solo es responsable de la gestión pública asociada a los migrantes sino también de la producción de información.

Las fuentes de información ecuatorianas cubren los censos de población y vivienda, las encuestas de condiciones de vida y los registros de entradas y salidas, entre los principales.

En **Paraguay** cada organismo realiza su proceso de recopilación de información de manera independiente. Sin embargo, la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) desempeña un rol singular en los procesos de producción de información migratoria.

En **Perú** se evidencia articulación entre la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior (DIGEMIN) y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) a los fines de producir datos sobre migraciones procedentes de diversas fuentes de información.

En **Uruguay** y **Venezuela** cada organismo público genera, recopila, evalúa y difunde la información a su manera de forma independiente.

Además de los sistemas de información migratoria de cada país, en América del Sur se encuentran vigentes sistemas de información sobre migración internacional basados en datos tanto cuantitativos como cualitativos.

Entre estos se encuentran, a nivel regional, el Proyecto de Investigación de la Migración Internacional en Latinoamérica (IMILA), el Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas (SICREMI) y el Centro de Información sobre Migraciones de América Latina (CIMAL).





## VI.2. Programas de vinculación

En consideración del volumen de la población sudamericana emigrada fuera de sus países de origen, los gobiernos de la región han desarrollado en la última década diversos programas de vinculación con sus nacionales en el exterior.

En diferentes Declaraciones de la CSM los gobiernos participantes resaltaron la importancia de asumir programas que permitieran la vinculación con sus nacionales en el exterior.

El tema se explicita desde la **II CSM**, Santiago de Chile, donde se plantea la oportunidad de fortalecer la relación y vinculación entre los sudamericanos que residen fuera de la región y sus respectivos países y comunidades de origen.

En la misma línea, en la **III CSM**, Quito, se señala la preocupación permanente de los gobiernos de la región, de las instituciones religiosas y Organizaciones no Gubernamentales integrantes de la sociedad civil, con respecto a la protección de los nacionales suramericanos en el exterior.

En la **IV CSM**, Montevideo, se retoma el tema señalando la importancia de incluir los aspectos humanos, sociales y culturales en la gestión migratoria y consular, brindar asistencia a los nacionales de los países de la región que se encuentren en el exterior y velar por que reciban un trato justo, equitativo y humano. A partir de este planteo, se propone intercambiar experiencias y recoger buenas prácticas en los diferentes programas de vinculación que desarrollan los países de la región.

En la **V CSM**, el tema se destaca señalando la importancia que tiene para la gobernabilidad migratoria la creación o consolidación de políticas y programas que propendan hacia líneas de trabajo creciente y permanente con los nacionales residentes en el exterior.

En la **VI CSM**, Asunción, se plantea explícitamente el concepto de “ciudadanía ampliada”, expresada en el derecho al sufragio de los migrantes, tanto en los países de origen como en los de destino. Asimismo, en esta Conferencia se aboga por facilitar la

vinculación de los emigrados con sus países de origen, permitiendo la transferencia de habilidades y oportunidades de inversión para contribuir al desarrollo de sus comunidades, al mantenimiento de sus culturas de origen y a la organización de las colectividades de migrantes en la sociedad de acogida.

En la **VIII CSM**, Montevideo, se señala la necesidad de reforzar una política de vinculación de los países miembros de la CSM con sus ciudadanos residentes en el exterior.

En la **IX CSM**, Quito, se plantea la intención de contribuir activamente a la promoción de las capacidades de los emigrantes de la región como actores políticos, económicos, culturales y científicos, fundamentalmente -y aquí se incorpora un nuevo objetivo- para impulsar procesos de desarrollo humano en las sociedades de origen y destino.

En la **X CSM**, Cochabamba, el tema se reitera, con los mismos objetivos.

En la **XI CSM**, Santiago de Chile, se propone una nueva estrategia para la vinculación con los nacionales en el exterior, consistente en acciones conjuntas de los gobiernos, sumando esfuerzos y buenas prácticas.

En la **XIII CSM**, Cartagena, los programas de vinculación encabezan los objetivos del eje temático III (Fortalecimiento de la gobernanza de las migraciones internacionales), comprometiéndose a potenciar dichos programas, tomando en cuenta que esta línea de acción forma parte del proceso de institucionalización de la CSM.

Por último, en la **XV CSM**, Santiago, se renovó el compromiso con uno de los principios básicos sostenidos por la Conferencia, en lo que hace a la implementación de políticas y programas de vinculación con los nacionales en el exterior así como a promover sus capacidades.

Considerando la importancia asignada al tema de la vinculación con los nacionales en el exterior, se puede decir que distintos objetivos y en diferentes momentos han ido orientando los objetivos de estos programas en los países de la región.

Así, la vinculación con los recursos humanos con alta calificación emigrados puede señalarse como el primer programa de este tipo. Ante el incremento de estas migraciones, fomentada por los países receptores, sin capacidad de retención por parte de los países de origen y cuyo retorno es muy difícil sin tener incentivos

o beneficios económicos comparables (Adanali, H, 2006), fue América del Sur la región pionera en establecer programas de vinculación con esta emigración calificada a inicios de los años 1990 (Meyer, 2009).

Es también en esa década en la que los países de la región asumen el fenómeno de emigración masiva como objeto de sus políticas y programas públicos. Esta toma de conciencia se va a reflejar en primera instancia en programas “proactivos consulares”, a través de los cuales se busca la vinculación con los nacionales en el exterior para su protección y el desarrollo de asistencia en áreas como las de educación y salud.

Además de esta vinculación social con el migrante, otro objetivo que se consolida es el de los derechos ciudadanos ampliados.

Estos programas tienen como objetivos tanto la participación ciudadana en el país de origen a través del voto en el exterior, como -en algunos casos- la representación de los nacionales en el exterior en los parlamentos de los países de origen.

Adicionalmente, es importante destacar la aceptación por parte de los países del derecho de sus nacionales a tener otra ciudadanía.

Por último, y básicamente por el incremento de las remesas, los gobiernos de la región han desarrollado diferentes acciones con el fin de facilitar las transferencias a través de la disminución de sus costos y de la oferta de opciones más convenientes a través de los bancos. Asimismo, aunque hasta ahora reducido a acciones puntuales, se han planteado programas de canalización de las remesas, identificando fondos de inversión, exonerando impuestos, aportando fondos semilla para inversiones y estableciendo sistemas de ahorro y crédito hipotecario.

A partir de las consideraciones mencionadas puede observarse que los programas de vinculación desarrollados en los países de América del Sur han tenido como prioridad el concepto de “ciudadanía ampliada” para con sus nacionales en el exterior. Así, la protección, el acceso a los derechos sociales, la promoción de la cultura de origen y en especial la ampliación de los derechos políticos han sido prioritarios en estos programas.

El criterio de “beneficio” en cuanto a los aportes de los emigrados al país de origen también ha sido considerado, inicialmente en aquellos casos de vinculación con recursos humanos calificados emigrantes y, en la última década, con relación a la facilitación y utilización de las remesas.

Este cuadro de situación permitiría señalar que la perspectiva predominante en los programas de vinculación de nacionales en el exterior ha sido más orientada al “otorgamiento de derechos,” que a la “búsqueda de beneficios,” si bien estos últimos se están considerando en algunos programas iniciados por distintos gobiernos, muchos de los cuales se mencionan a continuación.

En Argentina, la Ley 24007/91 crea el Registro de Electores Residentes en el Exterior. Esta norma permite a los argentinos emigrados votar en las elecciones nacionales, legislativas y de parlamentarios del MERCOSUR.

La Dirección Nacional de Asuntos Consulares lleva adelante todo el proceso, como organismo competente en todo lo relacionado con los ciudadanos en el exterior.

Los subprogramas del Programa Red de Argentinos Investigadores y Científicos en el Exterior (RAICES), algunos más exitosos que otros, son idóneos para mantener los vínculos de los científicos e investigadores para aportar al desarrollo y al conocimiento nacional.

Uno de sus mayores exponentes fue el subprograma E. Milstein, que vincula a investigadores y científicos por períodos anuales de trabajo académico en el país.

El Programa RAICES Productivo, destinado a fortalecer emprendimientos productivos con alta tecnología; el Programa Semillas y una tentativa de abarcar a argentinos emigrados no considerados dentro de las categorías de mayor calificación, como fue el Programa Volver a Trabajar.

Con el Programa Provincia 25, creado por el Ministerio del Interior y Transporte, se pretendió que los argentinos residentes en el exterior desarrollaran de manera efectiva su condición de ciudadanos, promoviendo espacios de participación democrática y facilitando el ejercicio del derecho a voto.

Así, se propuso garantizar el ejercicio de los derechos políticos de los argentinos en el exterior, promover su integración y la unificación de su representación, asistirlos en las gestiones públicas que sean competencia de este Ministerio y fortalecer los vínculos entre éstos y el Estado Nacional.

En la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, del año 2009, en el artículo 27 se reconocen explícitamente los derechos de los nacionales residentes en el exterior a participar exclusivamente en las elecciones a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado. Mediante el Acuerdo Nacional por el Boliviano en el Exterior se propone consolidar la vinculación de los migrantes con sus familias, facilitar la obtención de sus documentos y desarrollar estrategias para superar situaciones de vulnerabilidad económica, social, política y cultural. Además, a partir de 2009 se estableció la liberación de aranceles aduaneros para la importación de menaje doméstico y equipos productivos para familias que deseen regresar al país luego de dos o más años en el exterior.

**Brasil** también dispone de Programas como el Consejo de Representantes de Brasileños en el Exterior (CRBE, 2010) mediante el cual busca establecer un canal de comunicación entre el gobierno brasileño y la diáspora (sus representantes son electos por los brasileños en el exterior). Por su parte, con la *Conferencia Brasileiros no Mundo* se ha buscado establecer las demandas de los brasileños residentes en el exterior y marcar los caminos de una nueva etapa en la relación del gobierno con la diáspora. Posee igualmente un Portal Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, que brinda información sobre apoyo en el exterior, políticas migratorias, legislación y es una guía para el brasileño. También cuenta con programas como *Casa do Brasil* (1990) el cual busca difundir la cultura y lengua brasileña a través de cursos de idiomas, ciclos de cine, exposiciones y conciertos de brasileños, logrando promover la cultura brasileña en los diversos países y sirviendo a emigrantes como lugar donde conservar sus raíces.

**Chile**, para vincular a sus ciudadanos en el exterior cuenta con el programa “Gobierno en Terreno: Chile sigue Contigo (2005)”, que organiza visitas anuales en terreno con el fin de procurar acercar a la comunidad chilena residente en un determinado país a los beneficios que tienen todos los ciudadanos en el país de origen.

Asimismo, actualmente el gobierno chileno reconoció el derecho de los residentes en el exterior a votar en las elecciones presidenciales, primarias y plebiscitos. Así, hoy cerca del millón de personas que viven fuera del país (el grupo incluye desde antiguos exiliados hasta estudiantes de posgrado) podrán participar en las elecciones generales que se desarrollarán en el año 2017.



**Colombia**, mediante el Programa Colombia Nos Une del Ministerio de Relaciones Exteriores (2004) se vincula con sus emigrados.

A través de un portal dirigido a los colombianos en el exterior, se informa la agenda sobre eventos de colombianos en el exterior, noticias, documentos y asuntos consulares. Además, siendo un Grupo Interno de Trabajo adscrito a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, este programa busca vincular a los colombianos en el exterior y hacerlos sujetos de políticas públicas.

Asimismo, con el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, que incluye el fenómeno migratorio dentro del Capítulo III, “Crecimiento Sostenible y Competitividad” y dentro de los Apoyos Transversales a la Competitividad, se considera que las remesas se convierten en un insumo fundamental para la economía colombiana por lo cual se debe facilitar el envío de las mismas a través del sistema financiero y la reducción de costos monetarios y de transacción.

Finalmente, este país es de los pocos que no solo permite la participación política de sus emigrados en el exterior sino que también posee dos escaños pertenecientes a la circunscripción del exterior,

que permite representar los intereses de los nacionales que residen afuera.

En **Paraguay**, los nacionales residentes en el extranjero son electores, por lo cual, pueden elegir, previo empadronamiento, y ser elegidos para cargos políticos en su país aunque no pueden postularse a cargos de diputados nacionales o gobernadores departamentales (provinciales) ni tampoco ejercer cargos electivos municipales.

Aquellos con radicación definitiva tendrán los mismos derechos que cualquier otro ciudadano de participar no solo en las elecciones presidenciales sino también en las municipales. Asimismo, en Paraguay se han desarrollado en los últimos años una serie de programas orientados a la vinculación con los emigrados, entre los cuales se encuentra el Plan de Atención Integral a Connacionales, que busca promover la regularización documental y otros servicios asistenciales, tales como orientaciones en materia de asistencia jurídica para la documentación, salud, empleo, capacitación laboral y educación. Otro a destacar es el Programa Mi País, Mi Casa (2010)”, desarrollado en el marco de la “Política Pública para el Desarrollo Social” que busca, facilitar la atención preferencial a connacionales retornados y a

residentes en el exterior que deseen acogerse a los programas de construcción de viviendas en el Paraguay.

En **Perú** se promulga la ley de voto en el exterior en 2001 y la Ley de doble nacionalidad en 1995.

Encontrando en el Acuerdo Nacional planeado en el 2002 un explicitación de las políticas dirigidas a los nacionales en el exterior que abarca la reforma de los servicios consulares, la política de protección local, la política de asistencia humanitaria, la política de apoyo a la inserción productiva legal y respetuosa de los derechos humanos de las personas en las sociedades de recepción, la política de promoción del vínculo cultural y nacional.

Se ha establecido una reforma de los servicios consulares para la mejor protección legal al migrante peruano, la cual es realizada en cooperación interinstitucional con la Defensoría del Pueblo. Se destacan los Programas de Ahorro y de Crédito Hipotecario “Mi vivienda” , “Techo propio” y El Quinto Suyo –Ministerio de Relaciones Exteriores (2005), siendo este último un Programa que brinda información sobre programas de acceso al ahorro crédito hipotecario y a la adquisición de viviendas con remesas del exterior.

Además, con el fin de fortalecer los vínculos con las colectividades peruanas en el exterior se han creado los “Consensos de Consulta,” instancias de diálogo entre la comunidad peruana y el consulado.

En cuanto a los Programas de Retorno, existe una plataforma de retorno productivo para guiar al migrante que vuelve al país y, desde 2008, un Programa, llamado “Vamos Perú;” cuyo objetivo es la capacitación, incluyendo a los retornados.

Finalmente, en cuanto a programas asistenciales, Perú ha creado el Programa “Solidaridad con mi Pueblo” (2006), que tiene como fin promover la coadyuva, por parte de los residentes en el exterior, a la realización de proyectos y obras de carácter social en beneficio de las propias colectividades.

**Ecuador**, mediante su Programa “Vínculos” (2008), busca consolidar y mejorar los espacios y mecanismos de participación y comunicación de las personas emigradas para con su familia, su comunidad, sus organizaciones y su país. Además, con Casas Ecuatorianas en el Exterior (2008) se busca promover la integración y brindar servicios a los migrantes ecuatorianos, complementarios a los que prestan los consulados.

**Uruguay**, con sus programas en vinculación con recursos humanos calificados, estableció el Programa de Circulación de Uruguayos Altamente Calificados (CUAC, 2005) que busca promover la vinculación activa y efectiva de los uruguayos y uruguayas altamente calificados que residen en el exterior con las instituciones del país.

Estas políticas de vinculación buscan establecer vías de interacción entre los calificados y el país de origen. Se trata de generar un programa de vinculación que aproveche la experiencia, los contactos y el conocimiento de los migrantes altamente calificados en favor del desarrollo y de la participación de los calificados en los emprendimientos nacionales.

También, cuenta con un sitio web, que es punto de vinculación de los uruguayos y uruguayas dentro y fuera del país. Departamento 20 (2005) es el espacio que brinda apoyo a los Consejos Consultivos y a las diferentes iniciativas que emanen de éstos para organizarse en red.

Además, informa sobre los sitios de vinculación con Uruguay, que cooperan y difunden noticias de los uruguayos en el exterior.

Informa noticias, eventos, sobre la situación del voto en el exterior, aún no materializado y otras particularidades.

Finalmente, **Venezuela**, con su programa TALVEN, desde 1995, procura establecer redes de contacto con los más de 400 becarios (especialización, maestría, doctorado y post doctorado) nacionales en el exterior, de modo de promover la difusión de sus proyectos de investigación.



### VI.3. Programas de retorno

En la **VI CSM, Asunción**, el tema del retorno se explicita formalmente como necesidad de formulación y ejecución como programa.

En la **IX CSM, Quito**, los gobiernos observan con interés los avances de los Programas de Retorno logrados en algunos países de la región y manifiestan su bienvenida a los retornantes voluntarios, señalando la necesidad de que los Programas de Retorno se enmarquen en políticas de Estado en materia migratoria.

En la **XI CSM, Brasilia**, se propone compartir las experiencias sobre el tema entre los Países Miembros y estimular toda iniciativa que facilite la reinserción positiva de los connacionales residentes en el exterior en caso de retorno al país de origen.

En la **XII CSM, Santiago**, la Conferencia recibe el documento "Aportes del Seminario Internacional sobre Migración de Retorno en América Latina," producto del evento efectuado en Quito, Ecuador, en octubre de 2012.

Los Programas de Retorno de migrantes al país de origen han tenido lugar en América Latina especialmente en situaciones de cambios de regímenes totalitarios a otros de naturaleza democrática.

Así se han dado casos como los retornos en la década del 80' en el Cono Sur o en la década del 90' en América Central. Sin duda, esas experiencias de retorno de migrantes forzosos por causas políticas se diferencian del fenómeno más reciente, asociado a factores económicos, sociales, culturales, afectivos, entre otros.

Si bien en la actualidad sus alcances abarcan, según la normativa de varios países, a todo tipo de migración, los Programas de Retorno están orientados predominantemente al personal calificado.

Más allá del objetivo manifiesto de los gobiernos de recuperar a su población emigrada, procurando reintegrarla adecuadamente al país, en los últimos años los países de recepción han promovido el retorno migratorio, en un contexto de deterioro de las economías y los mercados de trabajo de esos países, observándose como resultado un incremento del flujo de retornados.

En **Argentina**, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica tiene a su cargo el Programa Red de Argentinos Investigadores y Científicos en el Exterior (RAICES) que fue declarado Política de Estado por Ley N° 26.421 de 2008, apostando a fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas del país por medio del desarrollo de políticas de vinculación con investigadores argentinos residentes en el exterior, así como de acciones destinadas a promover la permanencia de investigadores en el país y el retorno de aquellos interesados en contribuir al desarrollo con sus actividades en la Argentina.

Mediante algunos de sus subprogramas, como el Raíces Productivo y el Volver a Trabajar, se promovieron el retorno de las capacidades nacionales emigradas.

En **Bolivia**, el Decreto 0371 del 2 de diciembre de 2009 modifica el artículo 192 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, estableciendo un trato especial a los bolivianos que vuelvan para fijar residencia definitiva en Bolivia.

Dirigido a las familias que deseen retornar a Bolivia tras dos o más años en el exterior, fija un monto máximo permitido de 50.000 dólares de menaje doméstico sin el pago de tributos aduaneros.

Por su parte, el Programa piloto de «Retorno Productivo» es una iniciativa tendiente a desarrollar el sector agrícola boliviano mediante la asignación de tierras en el Oriente boliviano así como los materiales y herramientas necesarias para establecer nuevas «comunidades productivas agrícolas» a familias bolivianas residentes en Chile y Argentina que manifiesten su voluntad de retornar al país y que se encuentren en situación de necesidad en el exterior.

La experiencia ha beneficiado a un centenar de familias.

Asimismo, desde el año 2011 se elaboró el «Plan de Retorno y Reintegración Sostenible para Migrantes Bolivianos y Bolivianas», a partir de la coordinación entre la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y la OIM, en el marco del programa AENEAS.

Dicho plan aboga por la implementación de políticas públicas orientadas al retorno desde un enfoque integral y territorial, basado en la coordinación interinstitucional.

En **Brasil** la OIM apoya al Ministerio de Relaciones Exteriores en la difusión de información de Programas de Retorno, por medio de su portal de retorno, en el cual se da una guía de regreso al país, elaborada conjuntamente por las agencias federales brasileñas. Los esfuerzos de Brasil para apoyar a sus emigrados forman parte de políticas descentralizadas, distribuidas en muchos de sus Ministerios y organismos oficiales. Como ejemplo de ello, el Programa “*minha casa, minha vida*” (mi casa, mi vida) financia la compra de viviendas para familias retornadas de bajos ingresos (Caja Federal) o la atención en la frontera de los inmigrantes víctimas de tráfico o trata de personas, ofreciendo asistencia e información general para los migrantes (Gobierno Federal) y programas de microcréditos orientados a la economía productiva que ofrece soporte técnico para la concesión de créditos orientados para negocios, a través del Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE).

En el caso de **Colombia** el Programa “Redes Colombia,” llevado a cabo por el Ministerio de Relaciones Exteriores y liderado por la sociedad civil, permite debatir los inconvenientes y oportunidades frente al retorno. Asimismo, en 2007 el gobierno colombiano promulgó la Ley de Retorno donde se exonera del pago de impuestos para ingresar al país maquinaria, equipo y enseres domésticos. De igual manera, se cuenta con programas para brindar alternativas de inversión de remesas destinadas al ahorro de vivienda. Por otro lado, el “Programa Colombianos Seguros en el Exterior,” del Instituto de Seguros Sociales, prevé la cotización de pensiones a distancia para un retorno seguro a Colombia. El reconocimiento de títulos y de los aportes previsionales efectuados en el exterior (por acuerdos bilaterales con otros gobiernos), así como los acuerdos con bancos para microcréditos para colombianos migrantes, constituyen otras de las áreas importantes de apoyo al retorno.

En Ecuador, como parte del “Plan de Desarrollo Humano para las Migraciones 2007-2010,” se incluye el “Programa Bienvenid@s a Casa” que contiene el “Programa Cucayo,” el “Programa de Retorno físico y el Programa “Banco del Migrante.” El “Programa Cucayo” busca incentivar y orientar las inversiones productivas y sociales que las personas o los colectivos sociales desean realizar en el Ecuador, brindando información sobre oportunidades de negocio y participación en

obras de infraestructura.

Brinda asesoramiento técnico especializado y promueve ayudas públicas y privadas para la creación y fortalecimiento de empresas.

El “Programa de Retorno Físico” consiste en una serie de facilidades y medidas que contribuirán a la disminución progresiva de trabas económicas y legales para realizar el proyecto de retorno, así como un paquete de medidas de ayuda a la reinserción sociolaboral del migrante.

El Programa “Banco del Migrante” está orientado a financiar tanto grandes obras como créditos o microcréditos tanto en el Ecuador como en los países de destino.

Asimismo, en la Constitución vigente, el Art. 40, punto 4, establece que el Estado ecuatoriano “estimulará el retorno voluntario”.

En Perú, en 2005, se promulgó la Ley Nº 28182, de incentivos migratorios o del Retorno y su reglamento mediante el D.S.028-2005-EF, de 2005.

Esta Ley abarca a aquellos que hayan permanecido en el extranjero no menos de cinco años. La Ley contempla incentivos tributarios para enseres de casa, vehículo automotor,

instrumento profesional, maquinarias, equipos y bienes de capital.

En el Paraguay, por Ley Nº 227/93 se crea la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, modificada y ampliada en 2009 por la Ley Nº 3958, destinada a facilitar y apoyar el retorno de los ciudadanos paraguayos que así lo quisieran hacer o promoverlo mediante acuerdos con los países de destino de los emigrados o con organizaciones públicas o privadas.

En 2012 se sanciona la Ley Nº 4815 a través de la cual se crea el Fondo de Desarrollo para Repatriados y fija el destino que debe darse a los mismos.

En Uruguay, el llamado Departamento 20, de la Dirección de Asuntos Consulares y Vinculación de la Cancillería, ha liderado un trabajo fuerte en materia de políticas de vinculación con el emigrado en el exterior, dando prioridad a la consolidación de esta nueva forma de relacionarse entre el ciudadano en el exterior y su país, según lo establece además la nueva Ley de Migraciones de 2008 y su reglamentación.



En este marco, se creó la Oficina de Retorno y Bienvenida, definiéndose que una de sus funciones es la coordinación con las entidades oficiales que prestan servicios hacia la diáspora (Ministerio del Interior, Ministerio de Turismo, etc).

Existen también los Consejos Consultivos donde los ciudadanos uruguayos residentes en el exterior del país tienen la oportunidad de diálogo e intercambio acerca de aquellas cuestiones que hacen a la realidad de los ciudadanos que residen en el exterior.

La Presidencia y las Intendencias uruguayas han buscado articular acciones que faciliten la reinserción de uruguayos retornados, entre las que incluye la difusión de un manual para el retorno del emigrante.

Este manual detalla los trámites y procedimientos que los uruguayos deben realizar para volver al país luego de residir en otros países durante al menos dos años.

Además, se estableció un Convenio con el Ministerio de Salud Pública para facilitar el acceso a los sistemas de salud a quienes vuelven al país.



*CSM IV Montevideo 2003*

#### VI.4. Programas de regularización migratoria

La CSM va a formar parte de un proceso que ya se estaba desarrollando en la región y al cual contribuye a explicitar y concretar a través del reconocimiento de la inclusión social del migrante, que se manifiesta básicamente en la regularización de aquellos migrantes que se encuentran en situación irregular.

Este objetivo planteado como derecho humano del migrante desde el principio del proceso consultivo se explicita en términos de la “integración plena del migrante” en la **II CSM, Santiago de Chile**.

En la **IV CSM, Montevideo**, el tema se retoma propiciando aquellas políticas que faciliten la circulación, permanencia y residencia de los nacionales de los países de la región al interior de la misma.

Es en la **V CSM, La Paz**, donde el tema se explicita, en el noveno punto de la Declaración, observándose con beneplácito los acuerdos e iniciativas en curso para facilitar y regularizar los flujos migratorios entre los países de la región e instar a los Estados Miembros a fortalecer los mismos.

En la **VI CSM, Asunción**, se reconoce como avance unilateral por parte de algunos Estados de la región la regularización de los migrantes y se insta a los gobiernos de los países receptores a realizar los máximos esfuerzos para regularizar la situación de los migrantes que se encuentran residiendo en situación de irregularidad.

El tema se retoma en la **VII CSM, Caracas**, donde se plantea la necesidad de implementar políticas de regularización de la situación de los migrantes y sus familias en los países de acogida, conforme a los principios y compromisos internacionales sobre derechos humanos de los migrantes.

En la **VIII CSM, Montevideo**, se insta a los países que aún no lo han hecho, a adherir a los acuerdos del MERCOSUR de residencia y regularización migratoria. Asimismo, se solicita a los países a alentar las iniciativas unilaterales y los acuerdos para facilitar y regularizar las condiciones de residencia de los migrantes en la región.







Organización Internacional para la Migración (OIM)

**DNM** Dirección Nacional de Migraciones  
Ministerio del Interior y Transporte

**Migrar es...**

*Integración*

#MIGRATIONMEANS

## VIII. LA CSM Y LOS ACUERDOS SUBREGIONALES DE MIGRACIONES

Diferentes temas abordados en las CSM han sido consagrados en los acuerdos subregionales llevados a cabo en América del Sur, entre los que cabe destacar: **la libre circulación y residencia, la regularización de migrantes en situación irregular, la asistencia consular, los derechos humanos de los migrantes y sus familias, la protección de los trabajadores migrantes y la seguridad social aplicada a los migrantes.**

En la subregión andina, en el año 2002, mediante la Decisión 503, se establece el reconocimiento de documentos nacionales de identificación. En el año 2003, la Decisión 116, que establece el Instrumento Andino de Migraciones Laborales, es derogada por la Decisión 545, mediante la cual se instituye el nuevo Instrumento Andino de Migración Laboral.

Esta nueva Decisión establece, entre otras cuestiones, nuevas definiciones del trabajador andino, que incluye las labores cíclicas estacionales, la actualización de las normas sobre trato y oportunidades de acuerdo a las recomendaciones y convenios de la OIT, un programa para la plena armonización formativa, la eliminación de cupos para los trabajadores de la región y el cambio de la calificación de la situación migratoria a partir de diciembre de 2002.

Mediante la Decisión 583 de 2004 se establece el “Instrumento Andino de Seguridad Social”, que busca garantizar la adecuada protección social de los migrantes laborales, y la Decisión 584 mediante la cual se crea el “Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

Con relación a las políticas para los migrantes extracomunitarios, son de destacar: La Decisión 548 de 2003, “Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios”. Complementariamente, se resaltan las Decisiones 504 (crea el pasaporte Andino), 525 (establece las características técnicas específicas mínimas de nomenclatura y seguridad del pasaporte andino) y 463 (“Desarrollo e Integración del Turismo”). Asimismo, en agosto de 2006, la Secretaría General de la CAN elevó una propuesta sobre lineamientos de la Política Externa Común Andina de Migraciones.

En la V Reunión del Subcomité Andino de Autoridades de Migración Laboral (CAAML), en 2011, se aprobaron los reglamentos de las Decisiones 545 (“Instrumento Andino de Migración Laboral”) y 583 (“Instrumento Andino de Seguridad Social”), ambas centradas en asegurar el mismo trato en materia laboral a los nacionales y los ciudadanos de la CAN en el ámbito de los 4 Países Miembros.

Asimismo, el CAAML completó el análisis del proyecto del Plan Andino de Desarrollo Humano de las Migraciones, para que la Presidencia Pro t mpore del Comit  Andino de Autoridades de Migraciones (CAAM) lo ponga en consideraci n del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

En la Comunidad Andina se desarroll , a partir de 2008, un proceso de consulta subregional que se inici  en Quito con el “I Foro Andino de Migraciones”. En el II “Foro Andino de Migraciones”, en Lima en 2009, se adopta el “Plan Andino de Desarrollo Humano de Migraciones”; y en el III Foro realizado en Quito las delegaciones de los pa ses de la Comunidad Andina y Chile, en su calidad de Pa s Asociado, reafirmaron su decisi n de impulsar la aprobaci n del Proyecto de Plan Andino de Desarrollo Humano para las Migraciones y de fortalecer los trabajos t cnicos y estad sticos en favor de los migrantes andinos.

A partir de las sucesivas adhesiones al Acuerdo sobre Residencia de Nacionales de los Estados del MERCOSUR y Asociados que, como ya fue sealado, en 2015 alcanza y est  vigente en nueve de los 12 pa ses que conforman la regi n, la CAN debate hoy la reformulaci n de su legislaci n en funci n de los compromisos

asumidos al adoptar ese Acuerdo, lo que constituye un esfuerzo relevante en pos de la convergencia de ambos procesos subregionales en materia migratoria, coherente con su pertenencia simult nea a la CSM y la adscripci n a sus principios.

A su vez, en el  mbito del MERCOSUR se consider  que, al ritmo de las transformaciones estructurales que han ido llevando al establecimiento de la libre circulaci n de capitales y de bienes, toda la vida econ mica y, en consecuencia, toda la vida laboral de la regi n ha sido afectada con los sistemas y circuitos de movilidad laboral y con las modalidades que asume el desplazamiento geogr fico de los trabajadores.

En este sentido, debi  incorporarse el tratamiento de la libre circulaci n de trabajadores.

A partir de 2002, se observa un incremento del tratamiento de la problem tica migratoria sobre algunos temas tales como el tr fico de menores y los controles integrados de fronteras y, en 2004, se constituye el **Foro Especializado Migratorio (FEM)** en el marco de la Reuni n de Ministros del Interior (RMI) del MERCOSUR.



Esto coincide con el período en que este espacio se relanza como proceso de integración regional orientado hacia los derechos humanos, registrándose en 2002 la firma, por parte de los Presidentes de los respectivos países que integran el bloque, del “Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados parte del MERCOSUR, Bolivia y Chile”, al que luego se sumarían los restantes países de la región suscribiendo el “Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados parte del MERCOSUR y Estados Asociados.”<sup>10</sup>

Este Acuerdo otorga residencia temporaria de dos años, que luego se transforma en definitiva, a los nacionales de cualquiera de estos Estados que soliciten la residencia en otro Estado Parte, con un mínimo de requisitos documentales. Los derechos que establece son los de igualdad de derechos civiles, reunificación familiar, trato igualitario en remuneraciones, condiciones de trabajo y seguros sociales, factibilidad de suscribir convenios bilaterales en materia provisional, derecho a transferir remesas libremente y el derecho a la nacionalidad de los hijos.

Por otro lado, las cuestiones vinculadas a lo sociolaboral han sido, en líneas generales, impulsadas por las reuniones de Ministros de

Trabajo del MERCOSUR con una fuerte presencia del sector sindical, representado por la Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSCS).

Así, la promoción de la libre circulación de trabajadores ha sido una materia permanente en las reuniones del Subgrupo de Trabajo N° 10 del MERCOSUR “Relaciones Laborales de Empleo y Seguridad Social” (SGT N° 10).

Desde este espacio, se han impulsado en conjunto con otros ámbitos regionales la firma de importantes instrumentos jurídicos que se enfocan centralmente en esta dimensión vinculada al mundo del trabajo, como por ejemplo: la Declaración Sociolaboral (1998), revisada y reformulada en 2015; el Plan para Facilitar la Circulación de Trabajadores (2014), el Acuerdo de Seguridad Social e instrumentos y proyectos vinculados a la erradicación del trabajo infantil, la formación profesional y la inspección laboral.

La Declaración Sociolaboral del MERCOSUR, adoptada por los Presidentes de los Estados Parte del bloque regional, efectúa un reconocimiento del aspecto sociolaboral en la región, consagrando principios y derechos mínimos. Su artículo 1 prescribe la igualdad de derechos, trato y oportunidades en el empleo y ocupación, sin distinción o exclusión en razón

10- Fue suscrito en Brasilia el 6 de diciembre de 2002, sancionado el 9 de junio de 2004, promulgado de hecho el 13 julio de 2004 y vigente desde el 28 de julio de 2009. A este Acuerdo pertenecen: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, Ecuador, Perú y Colombia.

de raza, origen nacional, color, sexo u orientación sexual, edad, credo, opinión política o sindical, ideología, posición económica o cualquier otra condición social o familiar.

Asimismo, el artículo 4 referido a la situación de trabajadores migrantes y fronterizos establece la protección e igualdad de derechos y condiciones de trabajo reconocidos a los nacionales del país en el que estuviere ejerciendo sus actividades.

En esta misma línea, ha sido recientemente aprobado el Plan para Facilitar la Circulación de Trabajadores del MERCOSUR con el objetivo de desarrollar acciones que permitan la inserción formal de los trabajadores migrantes en las estructuras laborales de los Estados Partes.

Otro de los instrumentos clave en el avance hacia la libre circulación de trabajadores es el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR firmado en el año 1997, y vigente de forma multilateral a partir de junio de 2005, que posibilita que los aportes previsionales efectuados al sistema de seguridad social por un trabajador en cualquiera de los países signatarios del Acuerdo se acumulen y coticen como si se hubieran efectuado en un mismo país.





**IX. LA CSM Y LOS ACUERDOS  
EXTRA-REGIONALES  
DE MIGRACIONES**

A lo largo de la historia de la CSM los gobiernos participantes fueron estableciendo un posicionamiento de la región frente a acuerdos, normativas y políticas desarrolladas en otros países, regiones o espacios de consensos internacionales institucionalizados.

En ese sentido, en la **VI CSM, Asunción**, se plantea la necesidad de una posición consensuada de la región al primer Diálogo de Alto Nivel sobre Migración y Desarrollo; en la **VIII CSM, Montevideo**, se plantea una posición común en el II Foro sobre Migración y Desarrollo a realizarse en Manila; en la **IX CSM, Quito**, una posición común en el III Foro Global sobre Migración y Desarrollo y en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y una acción conjunta para facilitar al gobierno mexicano la organización del IV Foro Global de Migración y Desarrollo, comprometiendo la participación activa de los países de la CSM.

En la **XI CSM, Brasilia**, se insiste en una armonización conceptual sobre migraciones y en la promoción en el ámbito especial de asuntos migratorios de la Organización de Estados Americanos (OEA) de una posición común de América del sur acerca del tema del trato y la discriminación a las personas migrantes; en la **XIII CSM, Cartagena**, el objetivo de una posición regional común se institucionaliza, asumiendo la

“Declaración de Buenos Aires” como referencia de los países suramericanos para su relacionamiento y posicionamiento en foros multilaterales, regionales y globales en materia de migraciones internacionales.

En un plano más general, en la **I CSM, Buenos Aires**, los gobiernos solicitaron la realización de una relatoría sobre los avances alcanzados en diversos foros subregionales sobre temas migratorios; en la **IV CSM, Montevideo**, se promueve la inclusión de la variable migratoria en los diferentes ámbitos de negociación bilateral y multilateral; en la **V CSM, La Paz**, se plantea requerir a los países extra-regionales otorgar un tratamiento justo y humanitario a los migrantes de la región suramericana, en correspondencia con el trato brindado a sus nacionales en el territorio de la región; en la **VIII CSM, Montevideo**, se solicita a los países desarrollados adoptar medidas para evitar las asimetrías económicas que profundizan las causas de las migraciones; en la **X CSM, Cochabamba**, se promueve la articulación del tratamiento de las migraciones en coherencia con los compromisos asumidos por todos los países en los Objetivos del Milenio; en la **XI CSM, Brasilia**, se insiste en el establecimiento de una sinergia con el Consenso Regional de Migraciones (CRM), con el objeto de intercambio de información migratoria; en la **XII CSM,**

**Santiago de Chile**, se plantea el relacionamiento con UNASUR, en el proceso de construcción de la Ciudadanía Suramericana; en la **XIII CSM, Cartagena**, se reitera el carácter de foro consultivo de la CSM en este ámbito regional.

En la **III CSM** realizada en **Quito**, aparece la necesidad de una coordinación regional para promover la cooperación internacional con la Unión Europea (UE).

El tema se retoma en la **VIII CSM, Montevideo**, expresando la voluntad de diálogo con la UE. En la **XI CSM, Brasilia**, se recalca la necesidad de una agenda común de la región en su diálogo con la UE, y apoyar la implementación de un compendio estadístico migratorio UE-ALC, el cual es valorado en la XII CSM, Santiago de Chile, donde además se insiste en incorporar el enfoque de derechos humanos en el diálogo con la UE. En la **XIII CSM, Cartagena**, se reitera el respaldo a CELAC en su diálogo con la UE.

Por otra parte, y también con relación a la UE, en la **VIII CSM**, se manifiesta un rechazo a la Directiva de Retorno de la UE y a la criminalización del migrante y se exhorta a la UE a impulsar políticas migratorias consistentes con la protección de los derechos humanos y mantener y profundizar los compromisos asumidos en los Objetivos del Milenio.

Este tema se retoma en la IX CSM, Quito en la cual los gobiernos expresan su preocupación por la dirección de la UE en materia de política migratoria, así como las normas comunitarias que se derivan de la Directiva de Retorno.

Con relación a las políticas migratorias de otros países extra-regionales, en la **IX CSM, Quito**, se expresa el desacuerdo con la aprobación de la ley sobre seguridad italiana que tipifica a la inmigración irregular como delito; se subrayó la preocupación sobre la imposición de Francia del doble visado a algunos países de la región; y se observó con interés la iniciativa del Gobierno de Estados Unidos en una reforma migratoria.

En este plano, en la **XI CSM, Cochabamba**, se condenó las leyes aprobadas por diferentes Estados Federales de Estados Unidos que tipifican como delito la condición migratoria irregular.

Con respecto a los consensos internacionales institucionalizados, la interrelación de la CSM se dio con diferentes organismos regionales e internacionales.

La inclusión de los derechos humanos de los migrantes en las políticas de los gobiernos de la región se refleja en la adhesión de la CSM a la Convención Internacional sobre la Protección de

Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. La importancia de esta Convención se recalca en la **VI CSM, Asunción**, en la cual se exhorta a los países de la región y del mundo a firmar, ratificar y/o adherir a esta Convención. Se reitera esta posición en la **VII CSM, Caracas**; en la **XI CSM, Santiago de Chile**; y en la **XIII CSM, Cartagena**.

Hasta la fecha, los siguientes Estados de la región han ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares: Argentina (23 de febrero de 2007); Bolivia (12 de octubre de 2000); Chile (21 de marzo de 2005); Colombia (24 de mayo de 2005); Ecuador (5 de febrero de 2002); Paraguay (23 de septiembre de 2008); Perú (14 de septiembre de 2005); Uruguay (15 de febrero de 2001).

En cuanto a la relación con organismos regionales, en la **III CSM Quito**, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cooperación técnica y financiera para diseñar y formular estudios sobre el tema de las remesas con la OEA. Además, se planteó en la **XI CSM, Brasilia**, la posibilidad de coordinar iniciativas para el desarrollo del Sistema Continuo de Reportes sobre Migraciones Internacionales (SICREMI) en las Américas.

Un hito de relevancia en el proceso consultivo regional de la CSM lo constituye la **Declaración de Buenos Aires** realizada en Buenos Aires, en agosto de 2013, como posicionamiento de la CSM ante el II Diálogo de Alto Nivel sobre Migración y Desarrollo de las Naciones Unidas. En esta Declaración, la CSM se define como el espacio principal de diálogo y consenso político en materia migratoria internacional en la región, con principios consolidados en la Declaración de Principios y Lineamientos Generales de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones y el Plan Suramericano de Desarrollo Humano de las Migraciones (PSDHM), aprobados en Cochabamba, Bolivia, en octubre de 2010.

En estos instrumentos se asume que el derecho humano a la migración y el reconocimiento de las personas migrantes como Sujetos de Derecho deben estar en el centro de las políticas migratorias de los países. Asimismo, se señala que la forma en que se ha desarrollado el debate multilateral sobre las migraciones internacionales en los últimos años no ha ofrecido la posibilidad de discutir políticamente este tema ni de alcanzar consenso.

En ese sentido, la CSM reitera su malestar e inconformidad por la inadecuada consideración que se ha dado a sus contribuciones y propuestas en las reuniones del Foro Global sobre Migración y Desarrollo y sostiene que el debate de las migraciones internacionales debe ser reconducido a las Naciones Unidas por ser el foro natural y el ámbito adecuado para la participación en pie de igualdad de todos los Estados.

Para ello, propone la adopción de un instrumento multilateral que tenga efectos vinculantes en una Convención Internacional sobre Migraciones. También, la CSM destaca la importancia de los PCR's en la agenda migratoria internacional y la importante labor de la OIM como Secretaría Técnica de la CSM así como su papel en las actividades preparativas regionales, procedimientos y deliberaciones conducentes al II Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y Desarrollo.

Para la CSM, el nexo entre migración y desarrollo supera el mero aspecto económico y debe ser abordado integralmente, incluyendo su perspectiva humana, social, cultural y ambiental y considera que la facilitación de la regularidad migratoria es fundamental para el desarrollo humano de la sociedad en su conjunto y de las personas migrantes y sus familias en particular.

La CSM solicita la inclusión del tema migratorio en la Agenda de Desarrollo Post 2015 de Naciones Unidas, tomando como insumos los avances realizados en los ámbitos suramericanos en materia migratoria. Por otra parte, resalta el compromiso de sus Miembros de prevenir, perseguir y sancionar la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, especialmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes, e insta a los Estados que aún no han ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de 1990 a que lo hagan a la brevedad. Por último, la CSM transmite al Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo su preocupación acerca de que se hagan las consultas necesarias para que los proyectos de cooperación internacional en la materia, incorporen en forma igualitaria los intereses de las partes.

En estos 15 años, se avanzó fuertemente en la generación de visiones comunes que han contribuido a fortalecer los posicionamientos regionales en los diversos foros internacionales, favoreciendo una representación más sólida y un discurso consolidado que ha logrado influir sobre otros procesos regionales, como es el de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).







**X. LA CSM Y LA PARTICIPACIÓN  
DE LAS ORGANIZACIONES DE LA  
SOCIEDAD CIVIL**

La participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en la CSM es una de sus características distintivas, como Proceso Consultivo Regional, aun cuando no se encuentra totalmente definida la forma y el alcance de la misma.

Dicha participación ha tenido diferentes grados de presencia en el desarrollo de este proceso, destacándose su carácter propositivo de acciones a ser asumidas frente al hecho migratorio, mucho más que las posiciones reactivas que se observan en otros Procesos Consultivos.

Desde el inicio de su desarrollo, la CSM ha sido un proceso especialmente abierto y de reconocimiento de las OSC, las cuales juegan un papel muy importante en el cumplimiento y seguimiento de las decisiones de los gobiernos de la región.

A su vez, los gobiernos cada vez toman más conciencia de la necesidad de atender sus posiciones y de incluirlos en la mesa de las discusiones (Santillo, 2007).

Ya en la **I CSM, Buenos Aires (2000)**, participaron como invitados especiales algunas organizaciones como el Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos (CEMLA), la

Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones (FCCAM), el Instituto Católico Chileno de Migración (INCAMI) y el Departamento de Migraciones de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA).

En esa Conferencia se consideró a la sociedad civil como difusora de programas conjuntos sobre los derechos humanos de los migrantes y se conformó un Foro de Coordinación y Consulta en materia migratoria para los países de América del Sur.

En la **II CSM, Santiago (2001)**, se propone generar un espacio de trabajo sobre defensa de los derechos humanos de los migrantes con las organizaciones sociales y de la sociedad civil.

En esta Conferencia, estaban presentes como invitados de la sociedad civil: El INCAMI y el CEMLA. En esa ocasión, se presentó un informe del estado de la sociedad civil en Sudamérica en relación con las migraciones.



Foto Oficial XIV CSM, Lima, 2014

En la **III CSM, Quito** (2002), por primera vez, paralelamente a los gobiernos, se reúnen las OSC que operan en el campo de las migraciones y el refugio en Sudamérica. En esta ocasión se discute una agenda de cooperación entre las organizaciones, se hacen observaciones y propuestas a los gobiernos y se establece el fortalecimiento y constitución de una red sudamericana. Previamente, se reunieron las organizaciones de la Iglesia católica que trabajan en la pastoral migratoria convocados por el Secretariado de Pastoral de la Movilidad Humana (SEPMOV) que depende del Consejo Episcopal Latinoamericano. Ambos encuentros dieron valiosos aportes a las OSC y a los gobiernos.

Quito marcó el inicio de un diálogo entre la sociedad civil y los gobiernos, diálogo que fue efectivizado a través de la lectura en la Conferencia de un documento de la Iglesia y de la sociedad civil, en el que se destaca que:

**a)** Los efectos negativos de la globalización de la economía, la posible implementación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y la falta de perspectivas laborales generan un importante incremento de la migración intrarregional y a otros países fuera de la región;

**b)** Las leyes migratorias restrictivas y el endurecimiento de los controles fronterizos están generando el aumento de migrantes en condición irregular y el crecimiento y consolidación de organizaciones que se ocupan del tráfico de personas;

**c)** La necesidad de la implementación de una política migratoria regional que contemple una mayor fluidez de los movimientos migratorios en la región y la protección de los derechos humanos y sociales de los migrantes y sus familias;

**d)** La implementación de programas de capacitación de los funcionarios y la sanción de aquellos que incurran en abuso de autoridad y corrupción;

**e)** La ratificación por parte de todos los países de Sudamérica de la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares;

**f)** Que varios de los países de la región han avanzado en la implementación de leyes sobre la protección a los solicitantes de asilo y a los refugiados;

**g)** La no identificación de los migrantes irregulares como delincuentes por más que hayan cometido infracciones;

**h)** El reconocimiento sustantivo de la participación de las OSC al proceso migratorio sudamericano, constatándose la ausencia de mecanismos efectivos de participación de la sociedad civil organizada, que hagan posible la construcción de políticas públicas compartidas y dirigidas a cautelar los derechos de los migrantes, aún cuando existen experiencias positivas de cooperación entre la sociedad civil y diversas instancias estatales que se han dado en algunos países de la región;

**i)** Que a pesar de los compromisos asumidos internacionalmente por los Estados se registra la violación de los derechos humanos de los migrantes, la situación de irregularidad de miles de personas en diversos países, su criminalización, detención arbitraria y discriminación así como su exposición al maltrato, la xenofobia y el racismo que afectan de manera particular y/o diferencial a mujeres, niños, indígenas y pueblos afrodescendientes;

**j)** Esta situación está relacionada, así mismo, con la falta de voluntad de algunos gobiernos de la región para definir políticas, legislar y realizar prácticas respetuosas de los derechos de las poblaciones de migrantes.

Entre las resoluciones de estas declaraciones cabe destacar la que resalta la constitución de un espacio de diálogo, articulación y fortalecimiento de los sectores de la sociedad Civil representantes en América del Sur en materia de Migraciones, comprometidos a fortalecer la defensa de los derechos de los migrantes, refugiados, desplazados y sus familias, denunciando las violaciones de sus derechos tanto en el ámbito nacional como internacional.

El Taller Nacional de Migración de Quito, Ecuador, organizó el encuentro de la sociedad civil con el apoyo de las organizaciones de la Iglesia de Sudamérica que estaban reunidos dos días antes del evento. Allí se consensuó que la red sudamericana de migraciones no podía ser un fin en sí mismo, si antes no se fortalecían las redes, talleres o mesas nacionales.

En la **V CSM, La Paz** (2004), paralelamente la sociedad civil se reunió y elaboró la “Declaración de la Paz”, encuentro alternativo sudamericano de migraciones convocados por el Taller Técnico de Migraciones de Bolivia. En esta oportunidad las organizaciones plantearon las dificultades observables en las políticas migratorias gubernamentales en la región, destacando especialmente la confusión que se produce entre la seguridad pública y la seguridad nacional en las formulaciones de las políticas migratorias de los diversos países.

En la **XI CSM, Brasilia**, las OSC no estuvieron presentes durante la Conferencia aunque se hicieron escuchar mediante el envío de una declaración.

En dicha declaración, representantes de diversas OSC realizaron una serie de planteamientos y propuestas a las autoridades gubernamentales, entre lo que puede destacarse: La demanda de facilidades para la implementación de los procesos de regularización migratoria; el reconocimiento de “refugiados climáticos” o “desplazados medioambientales” como categoría migratoria; la aplicación de la Declaración de Solidaridad con Haití firmada por los Países Miembros de UNASUR en febrero de 2010; dar cumplimiento a las Decisiones y Acuerdos de la CAN y MERCOSUR a la Declaración de Principios Migratorios y Lineamientos Generales y al Acta de Acuerdos y Compromisos Asumidos en la X CSM; que las Declaraciones de las CSM tengan carácter vinculante para los gobiernos de los Estados Miembros; incorporar el Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones a sus respectivos Planes Nacionales de Desarrollo

como política pública en sus distintos niveles: locales, zonales, regionales y nacionales; la disponibilidad de datos estadísticos confiables que permitan el diseño de políticas públicas migratorias y niveles de coordinación binacional en las fronteras por parte de los Países Miembros para combatir la vulneración de derechos de las personas migrantes.

En la **XII CSM, Santiago de Chile (2012)**, la Red Internacional de Migración Scalabriniana, la Red Servicios Jesuitas a Migrantes y Refugiados en Latinoamérica y el Caribe (SJM-SJR LAC) y la “Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo,” presentaron un “decálogo,” en el cual se plantea que:

- 1) Los gobiernos de la región profundicen sus diálogos sobre los alcances y las perspectivas de la Ciudadanía Sudamericana, así como con la promoción y consolidación de una cultura de la hospitalidad e inclusión social, laboral y educativa;
- 2) Los gobiernos de la región firmen, ratifiquen e implementen la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y los convenios 93, 147 y 189 de la OIT;
- 3) Los gobiernos de la región reafirmen su compromiso con la Convención Americana sobre

Derechos Humanos, el Protocolo de San Salvador y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), así como los otros tratados internacionales de derechos humanos con alcance en materia migratoria;

**4)** Los gobiernos de la región promuevan políticas públicas, legislaciones y procedimientos que respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de las y los migrantes, refugiados/as y desplazados/as internos/as y sus familias;

**5)** Los gobiernos de la región que aún no han reformado y/o armonizado su legislación migratoria puedan garantizar la coherencia de su legislación con los compromisos internacionales, todo esto en estrecha cooperación con sus parlamentos y en diálogo con las OSC;

**6)** Los gobiernos de la región impulsen la generación de información estadística migratoria y fomenten investigaciones sobre el hecho migratorio y capaciten en derechos humanos a sus funcionarios públicos vinculados a las migraciones, el refugio y el desplazamiento interno, en alianza con la academia y las OSC sudamericanas;

**7)** Los gobiernos avancen en contrarrestar las causas estructurales que originan las movilizaciones humanas involuntarias, asegurando las condiciones para no migrar por necesidad o en búsqueda de seguridad;

**8)** Los gobiernos de la región y las sociedades que la componen afronten y asuman las transformaciones sociales que trae consigo la migración, el desplazamiento y el refugio para que tengan una visión de conjunto sobre la enorme diversidad, riqueza y complejidad de estos procesos, sin olvidar las condiciones de vulnerabilidad que generan;

**9)** Los gobiernos de la región promuevan e instalen mesas de diálogo nacionales entre los gobiernos y las OSC sobre migraciones, refugio y desplazamiento interno, en las que además participen las organizaciones internacionales especializadas en estas materias;

**10)** Los gobiernos de la región se comprometan a no criminalizar a quienes migran.

Previo a la **XIV CSM, Lima** (2014), la Red Internacional de Migración Scalabrini (SIMN) y la Red Internacional de Migración y Desarrollo (RIMD), en reuniones realizadas sobre esta problemática, comunicaron a la CSM su decisión de definir una estrategia consensuada de articulación y colaboración entre las OSC y los Estados partes de la CSM, en el marco del Plan de Acción de la misma Conferencia que contempla la participación de las organizaciones de la sociedad civil.

La Propuesta de Mecanismo de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la CSM, se planteó en base a los siguientes puntos:

- 1) Abrir padrón de inscripción de organizaciones e instituciones de la sociedad civil dedicadas a la temática migratoria en los Ministerios de Relaciones Exteriores o instancias encargadas de la política migratoria;
- 2) Promover e institucionalizar reuniones nacionales cuatrimestrales entre las organizaciones e instituciones de la sociedad civil empadronadas y los Ministerios de Relaciones Exteriores o las instancias encargadas de la política migratoria;
- 3) Promover organizaciones e instituciones de la sociedad civil empadronadas y los Ministerios de Relaciones Exteriores o las instancias encargadas de la política migratoria;
- 4) Delegación de la sociedad civil regional en la CSM, con dos delegados por cada país;
- 5) Reunión de la sociedad civil regional días previos de las reuniones intersesionales para presentar ante la misma sus propuestas e iniciativas, las que deberán responder a los acuerdos nacionales;

6) Mecanismo de participación de la delegación en las reuniones de la CSM;

7) Mecanismo transitorio de participación de la Delegación de Sociedad Civil en la XIV CSM.





# CSM

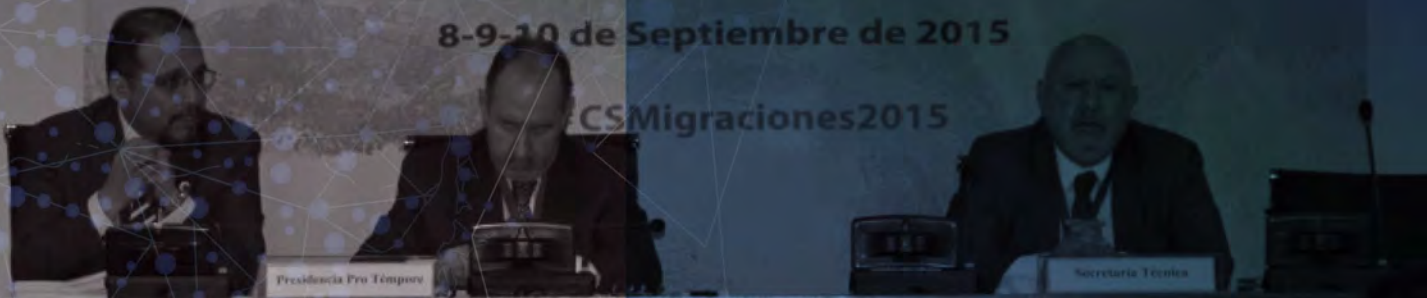
XV Conferencia  
Suramericana  
sobre Migraciones  
Chile, 8 y 9 de Septiembre de 2015



"Con Justicia e Igualdad hacia  
una Gobernanza Migratoria"

8-9-10 de Septiembre de 2015

CSMigraciones2015



Presidencia Pro Tempore

Secretaría Técnica



**XI. LOS APORTES DE LA  
SECRETARÍA TÉCNICA A LA CSM**

Desde el inicio de la CSM, los Estados Miembros acordaron el establecimiento de una **Secretaría Técnica**, solicitándole a la OIM hacerse cargo de la misma. Actualmente, la Secretaría Técnica de la CSM es desempeñada por la Oficina Regional de la OIM para América del Sur, siendo el Secretario Técnico el Director Regional.

La Secretaría Técnica desarrolla funciones de apoyo a la Presidencia Pro t mpore de la Conferencia, a la troika y a la totalidad de Estados Miembros. Entre sus funciones se incluyen: Elaborar borradores de agenda para las reuniones, convocar a las mismas, redactar minutas de las Conferencias y elaborar informes de gesti n, entre otras funciones.

Tambi n, la Secretaría T cnica a solicitud de los Estados Miembros, elabora documentos sustantivos sobre los temas en discusi n, realiza estudios y compila normativas. Asimismo, con el apoyo del Fondo de la OIM para el Desarrollo (IDF por sus siglas en Ingl s), ha implementado proyectos de apoyo a las decisiones de los Estados Miembros en cada Conferencia.

### **A trav s de las 15 Conferencias, la Secretar a T cnica ha hecho los siguientes aportes:**

Los gobiernos participantes en la **I CSM**, solicitaron a la Secretaria T cnica (ST), durante el desarrollo del proceso de consulta, una serie de acciones de cooperaci n.

En respuesta a estas solicitudes, en la **II CSM, Santiago de Chile**, la ST present  el documento base "Hacia una Agenda Regional", elaborado a partir de las propuestas que en la Reuni n de Lima (1999) y en la I CSM, en Buenos Aires efectuaron los representantes y responsables de los asuntos migratorios de los pa ses de Am rica del Sur. Los objetivos del informe fueron:

- 1)** Plantear un diagn stico cuantitativo, identificando las principales tendencias migratorias en Am rica del Sur, a partir de los resultados censales conocidos desde la d cada de los a os 70 as  como datos disponibles de la d cada de los 90;
- 2)** Hacer un an lisis de los nuevos marcos para la interpretaci n e investigaci n de las migraciones en Am rica del Sur, proyectando sus alcances hacia la definici n eventual de pol ticas migratorias en la regi n para los a os venideros.

En la **III CSM, Quito**, fue presentado el documento "An lisis comparativo de las estructuras administrativas migratorias de Am rica del Sur y Modelo de Propuesta de Modernizaci n Administrativa Migratoria". Este documento se inscribe en una l nea de trabajo de la OIM que, desde la d cada del ochenta, dio lugar a los estudios sobre los marcos institucionales y normativos de cada uno de los pa ses y que, en los noventa, efectu  los "Estudios comparativos de la legislaci n migratoria en los pa ses del Pacto Andino y del Cono Sur", el "An lisis comparativo de las legislaciones migratorias y laborales de la Comunidad Andina", el "An lisis comparativo de instrumentos normativos sobre tr fico de migrantes en Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Per , Venezuela y Uruguay" y el "An lisis comparativo del r gimen de visas de turista en Am rica del Sur".

En cuanto a las acciones de intercambio de experiencias y discusión sobre cuestiones relativas a diferentes aspectos de las migraciones en la región, la ST realizó el Foro “Educación para las migraciones”, en la ciudad de Montevideo, durante los días 28 y 29 de junio de 2001, convocado por la OIM y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), con representantes de gobiernos, centros académicos y OSC. En dicho foro, se abordaron temas tales como:

- a)** El hecho de ser parte y protagonistas de un mundo intercultural, en permanente cambio y con urgentes necesidades por conocerlo y abordarlo como una oportunidad de crecer e innovar en la gestión pública aplicada a las migraciones;
- b)** Una toma de conciencia sobre la migración supone reconocer el espacio de encuentro con otras culturas que se produce en el fenómeno mismo de la migración, asumiéndolo como una oportunidad de formación y crecimiento personal y de la sociedad en su conjunto; por lo tanto, una educación para las migraciones debería incorporar este aspecto en forma principal, tratando de educar para reconocer y valorar una “nueva dimensión de la cultura humana”;
- c)** Ello genera una urgencia por la educación, la capacitación y la formación de los agentes del Estado, la sociedad civil y los generadores de opinión, en los valores de una cultura de la acogida, del respeto a los derechos humanos y de la solidaridad;
- d)** Un proceso de educación para las migraciones debería tener como objetivo contribuir con los procesos de definición de políticas y programas, de adopción de la normativa y de modernización de la administración y la información migratorias;
- e)** Una educación para las migraciones supone asumir determinados valores principales: los derechos humanos y la democracia como modelo de participación y desarrollo de la sociedad y el Estado;
- f)** Una educación para las migraciones debe contemplar, al menos, tres niveles: el de los funcionarios gubernamentales, el de la educación formal y el de la sociedad civil;
- g)** Una emigración exitosa requiere que se capacite al emigrante informándolo sobre las dificultades que tendrá y los medios para superarlas e, igualmente, sobre las oportunidades que se le ofrecen en el lugar de destino y los requerimientos para que se beneficie de ellas; también las comunidades de origen deben aprender a relacionarse con sus emigrantes para apoyarlos y beneficiarse de sus experiencias y recursos.

En la **IV CSM, Montevideo** (2003), la ST presenta diferentes productos respondiendo a cada uno de los objetivos generales del Plan de Acción asumido:

**a)** Estado de ratificación de los instrumentos internacionales sobre protección de los derechos humanos de los migrantes y sus familias (informe preliminar), documento que ofrece el resultado del relevamiento realizado entre los Estados de América del Sur acerca del estado de ratificación de convenciones y acuerdos internacionales referidos a la protección de los derechos humanos, al tráfico ilícito de migrantes y a la trata de personas, así como el estado de las reservas, declaraciones y denuncias efectuadas por estos Estados y las disposiciones que éstos hubieran adoptado con arreglo a sus procedimientos constitucionales para reglamentar y/o tipificar en el derecho interno las disposiciones de aquellas convenciones o acuerdos internacionales. Con ello se dio cumplimiento a una de las actividades prioritarias establecidas en el Plan de Acción sobre Migraciones Internacionales en América del Sur, aprobadas en la II Reunión Técnica de Consulta realizada en Asunción, Paraguay, en el mes de abril del corriente año;

**b)** Análisis de las normativas nacionales sobre

protección de los derechos humanos de los migrantes y sus familias;

**c)** Promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes internacionales en los países sudamericanos (anteproyecto);

**d)** Relevamiento y análisis de las normas vigentes del Tránsito Vecinal Fronterizo y Controles Integrados en los países del MERCOSUR (informe preliminar);

**e)** Taller internacional "Vinculación de los Estados con las comunidades nacionales en el exterior. La experiencia sudamericana" (anteproyecto);

**f)** Las remesas en América Latina (informe preliminar). Por la importancia del fenómeno para la economía de algunos de los países en desarrollo en América Latina, el documento muestra diferentes enfoques que algunos países de América Latina le están dando a las remesas, así como las experiencias obtenidas en otras partes del mundo y las investigaciones realizadas, principalmente, en aquellos países en que el ingreso de remesas es significativo para su economía. El objetivo principal del documento es el de ampliar el conocimiento sobre el tema a los delegados asistentes a la CSM, de forma tal que les permita disponer de

información para el apoyo a políticas gubernamentales en lo referente a remesas;

**g)** Programa de implementación y fortalecimiento del Observatorio Suramericano sobre Migraciones (OSUMI);

**h)** Medición de las migraciones internacionales en el MERCOSUR y Chile con especial atención en las fuentes continuas (informe preliminar);

**i)** Las estadísticas migratorias continuas en los países de la Comunidad Andina (informe preliminar);

**j)** Sistema de Información Migratoria de América del Sur (anteproyecto);

**k)** Curso de capacitación de funcionarios gubernamentales en materia de gobernabilidad y administración migratoria (anteproyecto);

**l)** II Foro Internacional: Educación para las Migraciones. Una mirada prospectiva, intercultural y de desarrollo humano (anteproyecto);

**m)** Análisis comparativo de las visas de no residentes en América del Sur (informe preliminar).

En la **V CSM, La Paz** (2004), la ST presentó:

**a)** El glosario de la CSM, documento que describe las funciones, composición y labores de la Conferencia. Para su confección se consideró la estructura del Glosario de la Conferencia Regional sobre Migraciones, presentado en Panamá en marzo de 2004, y se lo adecuó a la región suramericana;

**b)** Estudio sobre el alcance y los contenidos del artículo 36 de la Convención de Viena sobre relaciones consulares de 1963;

**c)** Curso de especialización de funcionarios y agentes gubernamentales en materia de gobernabilidad y administración migratoria. Esta oferta de formación se inscribe en el marco de un entrenamiento ejecutivo para funcionarios y capacitación en servicio para agentes de la administración migratoria;

**d)** Tesauro terminológico: principales vocablos y expresiones utilizadas en el proceso de la CSM.

En la **VI CSM, Asunción** (2006), la ST presentó:

**a)** El estudio “La migración internacional y el desarrollo: perspectivas y experiencias de la OIM”, ofreciendo una perspectiva general de las

opiniones de la OIM sobre la migración y el desarrollo, fruto de su experiencia adquirida a lo largo de 55 años en materia de apoyo a los gobiernos en la gestión migratoria para beneficio de todos. Con ello trata de realizar un aporte a la labor preparatoria del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo (14 y 15 septiembre de 2006);

**b)** Aportes a la reflexión de los temas del Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo;

**c)** El informe “Estado de ratificación de los instrumentos internacionales aplicables para la protección de los derechos humanos de los migrantes en los países sudamericanos”.

En la **VII CSM, Caracas** (2007), la ST presentó:

**a)** El informe “La trata de personas en la región sudamericana,” compilación de actividades realizadas por la OIM y sus contrapartes;

**b)** Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes: tratamiento y análisis de las legislaciones nacionales de los países sudamericanos;

**c)** Estado de ratificación de los instrumentos internacionales aplicables para la protección de los derechos humanos de los migrantes en los

países sudamericanos, actualizado al mes de junio de 2007;

**d)** Los estándares internacionales en materia de derechos humanos y políticas migratorias.

En la **VIII CSM, Montevideo** (2008), la ST presentó:

**a)** El tratamiento de la cuestión migratoria en los consensos intergubernamentales: reseña de los documentos finales suscriptos por los países sudamericanos en diálogos multilaterales, cumbres presidenciales y en la CSM. En este documento se presenta un relevamiento descriptivo de los principales consensos intergubernamentales, en los cuales participan los países sudamericanos, examinando el tratamiento que cada uno de ellos brinda a la temática migratoria mediante el análisis de los documentos producidos en el marco de sus reuniones. Esto permitirá identificar cuáles son y cómo se tratan los temas de interés común en la materia;

**b)** Migración y salud, como variables vinculadas e interdependientes planteando que su análisis supone la consideración de los procesos epidemiológicos y sanitarios, las complejas y diversas dimensiones de la salud humana, sus factores genéticos y biológicos, sus

determinantes sociales y ambientales, los comportamientos individuales y la respuesta organizada de la sociedad ante ello.

En la **X CSM, Cochabamba** (2010), la ST presentó:

**a)** Un informe sobre migración, medio ambiente y cambio climático (en los nexos que unen la migración con el cambio climático y la degradación ambiental intervienen fenómenos provocados y agravados por factores antropogénicos vinculados a la actividad humana). La biodiversidad, los recursos naturales y los bienes comunitarios y nacionales son comercializados anteponiendo la extracción de ganancias sin reparar en los costos sociales y ambientales. Esto se traduce en una mayor depredación del ecosistema, contaminación, hambrunas y enfermedades. El cambio climático, junto a una mayor frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos, incrementa el riesgo en la simbiosis entre sociedad humana y naturaleza;

**b)** Informe sobre el “Estado de la situación normativa de la CAN y el MERCOSUR en materia migratoria.” La OIM ha realizado un compendio de la normativa migratoria y temas afines en la CAN y el MERCOSUR a los fines de dar cuenta del desarrollo normativo en la materia

en ambos ámbitos;

**c)** Informe a partir de un relevamiento preliminar de los mecanismos de cooperación consular existentes entre los países de la región sudamericana en materia de legalización de documentos.

En la **XI CSM, Brasilia** (2011), la ST presentó:

**a)** Un informe sobre los sistemas de información migratoria nacionales y regionales en Sudamérica;

**b)** Un informe sobre los migrantes extra continentales en América del Sur.

En la **XII CSM, Santiago de Chile** (2012), la ST presentó una serie de iniciativas que se financiaron, desde enero de 2012, con el apoyo del Fondo de la OIM para el Desarrollo. Éstas se desarrollaron en el marco del Proyecto de “Fortalecimiento de capacidades gubernamentales para el desarrollo Humano de las migraciones.” Algunas de las actividades principales se centraron en la realización de talleres regionales y nacionales y una serie de informes:

**1)** Taller sobre Derechos Humanos y Migración,” los días 12 y 15 de agosto de 2012;



**2)** Talleres Nacionales sobre Derechos Humanos y Migración, agosto 2012 en Lima, Perú, y Santiago, Chile;

**3)** Un informe sobre un taller de formación sobre derechos humanos y migración con el fin de generar intercambios de información, profundizar el conocimiento de los estándares de derechos humanos en el trabajo de las áreas legales de migración y Cancillería de los respectivos países y sensibilizar a las autoridades migratorias de los países;

**4)** Un informe sobre los programas de regularización migratoria extraordinaria en los países de América del Sur;

**5)** El informe “Panorama Migratorio de América del Sur”, financiado por el Fondo de la OIM para el Desarrollo en apoyo a la producción de los perfiles migratorios por país y región;

**6)** El desarrollo del OSUMI.

En la **XIII CSM, Cartagena** (2013), la ST presentó:

**a)** Un informe sobre la organización y funcionamiento de la CSM;

**b)** Un informe sobre Cooperación Sur-Sur:

experiencias, mecanismos, necesidades, intereses y prioridades de los países de América del Sur;

**c)** Un informe sobre la participación política de los migrantes en América del Sur;

**d)** Un taller sobre las intervenciones de las instituciones nacionales de derechos humanos (Lima, Perú, 9 y 10 de mayo);

**e)** Un taller sudamericano sobre experiencias de atención y vinculación con nacionales en el exterior” (Bogotá, 26 y 27 de junio);

**f)** Un manual para la formación de capacitadores en derechos humanos y migración;

**g)** Un informe sobre “Sistemas de Información sobre Migraciones Internacionales en América del Sur”;

**h)** Un informe sobre el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la protección de los derechos de los migrantes;

**i)** Un informe sobre las experiencias de coordinación interinstitucional en el marco de la gestión migratoria;

**j)** Un informe sobre los programas de atención y

vinculación de los países sudamericanos con sus nacionales en el exterior.

En la **XIV CSM, Lima** (2014), la ST, contando desde fines de 2013 con el apoyo del Fondo de la OIM para el Desarrollo a través del proyecto de “Fortalecimiento de capacidades para la promoción y defensa de los derechos humanos de la población migrante en situación de vulnerabilidad en Sudamérica (PRODEHSA)”, presentó:

- a)** El informe “Estudio sobre experiencias en la implementación del Acuerdo de Residencia del MERCOSUR y Asociados”;
- b)** El informe “Estado de situación de la protección de los derechos de las personas migrantes en los Estados suramericanos desde la perspectiva de los Comités de Naciones Unidas”;
- c)** El informe “La migración en el sistema internacional”;
- d)** Un informe sobre el directorio consular suramericano, junto a la respectiva base de datos de representaciones consulares de los Estados miembros en los diferentes continentes, según país y ciudad;
- e)** Un informe sobre los avances en la constitución del Fondo de Cooperación Sur-Sur;
- f)** Apoyo a la organización de un taller interno sobre “La inclusión social de los migrantes” que

se realizó en Lima, Perú, los días 22 y 23 de mayo de 2014, y que contó con destacados especialistas en la temática migratoria;

**g)** Apoyo para el desarrollo de un documento conceptual sobre la inclusión social del migrante y su perspectiva en el espacio regional de América del Sur;


**h)** Un taller de sensibilización y formación de jóvenes líderes miembros de partidos políticos en países de UNASUR en materia de políticas públicas migratorias sustentadas en un marco de derechos humanos (Buenos Aires, 17, 18 y 19 de septiembre de 2014).

En la **XV CSM, Santiago de Chile** (2015), la ST presentó:

**a)** Un informe sobre las iniciativas de Cooperación Sur-Sur, valorando las experiencias que los países han llevado adelante recientemente;

**b)** Un curso de capacitación virtual para oficiales consulares de los países beneficiarios capacitados en materia de derechos humanos (octubre-diciembre 2014);

**c)** Un taller de capacitación en coordinación con la Presidencia Pro t mpore del FEM en materia de derechos humanos y migraciones, dirigido a funcionarios de las  reas jur dicas de las Direcciones de Migraciones (Montevideo, Uruguay, 28-30 de octubre de 2014).



A lo largo del periodo cubierto por la CSM, los responsables de la Secretaría Técnica, en su calidad de Directores de la Oficina Regional de la OIM en Buenos Aires, han sido:

**Lelio Mármora (I CSM – III CSM)**  
**Eugenio Ambrosi (IV CSM – VIII CSM)**  
**Juan Artola (X CSM – XI CSM)**  
**Diego Beltrand (XII CSM – Actualmente)**



## XII. CONCLUSIONES

**En los quince años de desarrollo de la CSM pueden destacarse una serie de cuestiones que le otorgan su particular característica y alcances:**

>**En primer lugar**, una coherencia de los objetivos planteados desde su inicio hasta la fecha, con las políticas que a nivel nacional, bilateral, y multilateral, venían desarrollando los gobiernos de la región. Dichas políticas mantenían una clara posición en cuanto a la consideración de la persona humana y los derechos humanos del migrante como el centro de su propuesta. Estos derechos aparecen en las diferentes declaraciones asociados a la libertad de movimiento, a la igualdad de trato y oportunidades del migrante, a la no discriminación y al ejercicio de una ciudadanía ampliada, que en este caso se expresa textualmente como el avance hacia una ciudadanía sudamericana.

>**En segundo lugar**, una comprensión de las causas de las migraciones como una resultante del contexto de falta de oportunidades en el lugar de origen, consecuencia a su vez de la brecha económico-social existente entre las diferentes regiones o países.

>**En tercer lugar**, y derivado de lo anterior, el entendimiento de que el abordaje de la gobernanza migratoria debe necesariamente ser integral y multilateral, incorporando la temática a otros espacios de discusión y consensos.

>**En cuarto lugar**, la libre movilidad de las personas constituye una condición y un refuerzo del proceso de integración asumido por la región.

>**En quinto lugar**, el reconocimiento de los avances realizados por diferentes países de la región, así como por la Comunidad Andina y el MERCOSUR en el marco de los objetivos asumidos por la CSM.

>**En sexto lugar**, la necesidad de contar con instrumentos que hagan posible y eficaz el desarrollo de las políticas y programas asumidos. En ese sentido, se señala en forma permanente el necesario fortalecimiento institucional a través de personal adecuadamente capacitado, la adecuación de las normas migratorias vigentes y la construcción de una información objetiva, oportuna, confiable y pertinente.

>**En séptimo lugar**, la inclusión activa de la sociedad civil y otros actores sociales en el proceso de desarrollo de la CSM.

>**En octavo lugar**, la importancia de difundir y posicionar los objetivos y principios de la CSM en otros ámbitos extra regionales como forma de contribuir a una gobernanza global de las migraciones.

>**En noveno lugar**, la preocupación permanente de la CSM en la lucha contra el tráfico de migrantes y la trata de personas.

En términos de una evaluación del proceso desarrollado por la CSM puede señalarse que esta conferencia ha ido cubriendo durante su desarrollo todos aquellos aspectos que pueden esperarse de este tipo de consensos regionales. Así, de acuerdo a los puntos señalados por Hansen (2010) en su análisis de los PCRs a nivel mundial, se advierte que la CSM ha logrado establecer desde su inicio una agenda compartida y un mismo lenguaje en la definición de los aspectos tratados.

Sin lugar a dudas, se ha ido incrementando el conocimiento de las características, causas y efectos de los movimientos migratorios dentro y hacia afuera de la región, a través del intercambio de información sobre la materia. También, se ha avanzado en el aprendizaje de buenas prácticas registradas por los diferentes países. En los últimos años, estas experiencias se han centrado especialmente en el desarrollo de programas de vinculación con nacionales en el exterior, retorno y regularización migratoria.

En cuanto a la construcción de consensos y posiciones convergentes, se ha avanzado tanto en la ruptura de divisiones nacionales como de divisiones departamentales. En general, durante el desarrollo del proceso de la CSM los gobiernos han supeditado constantemente posiciones unilaterales en pos del alcance de consensos regionales. Asimismo, la participación permanente de representantes de distintos Ministerios, especialmente de Relaciones Exteriores y del Interior, ha permitido la existencia de diferentes perspectivas sobre los mismos temas.

Las redes creadas durante el proceso han facilitado la armonización de posiciones y el desarrollo de un lenguaje común en la definición de los conceptos utilizados.

Por otra parte, es clara la estrecha relación que la CSM ha tenido con los procesos desarrollados en políticas, normas y prácticas migratorias.

En el transcurso de la última década los gobiernos de la región han ido profundizando sus políticas migratorias con un reconocimiento cada vez mayor del valor del multilateralismo. Esta posición se ha expresado en primera instancia en los acuerdos subregionales, tanto de la Comunidad Andina como del MERCOSUR, relativos a la libre movilidad y residencia de los migrantes, objetivos básicos de la CSM. Asimismo, a nivel nacional se observa una permanente evolución de las normas migratorias, las cuales incorporan principios establecidos en las normas internacionales de respeto a los derechos humanos de los migrantes, tal como se propone desde el inicio del proceso suramericano.

En síntesis, la experiencia del proceso de la CSM muestra la utilidad de este tipo de espacio, especialmente por lo que ha ido brindando y, a su vez, recibiendo de los diferentes países que la componen, y en la construcción de un posicionamiento político en la materia, muy específico en el concierto internacional.



*Foto Oficial XV CSM, Santiago, 2015*







## **XIII. BIBLIOGRAFÍA**

- Adanali, H, 2006, "La inmigraciones y su contribución a la riqueza cultural" en González Gutiérrez, C, Relaciones Estado-Diáspora: la perspectiva de América Latina y el Caribe, Tomo I.

-Alfonso. A, 2003, La experiencia de los países suramericanos en materia de regularización migratoria, OIM, Bs As.

-Arias Duval, M, 2013, Política migratoria y derechos humanos, en Las migraciones actuales en Argentina, EDUNTREF, Buenos Aires.

-Bogado, L, 2003, "Movilidad de los trabajadores en los países andinos. Historia de un proceso," Studi Migrazioni, 149, Roma.

-Declaración de Lima, Encuentro Sudamericano sobre Migraciones, Integración y Desarrollo, Lima, 1999.

-Declaración Final, I Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Buenos Aires, 2000.

-Declaración Final, II Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Santiago, 2001.

-Declaración Final, III Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, 2002.

-Declaración Final, IV Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, 2003.

-Declaración de Asunción, VI Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Asunción, 2006.

-Declaración de La Paz, V Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, La Paz, 2004.

-Declaración de Caracas, VII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Caracas, 2007.

-Declaración de Montevideo sobre Migración, Desarrollo, y Derechos Humanos de las Personas Migrantes, VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Montevideo, 2008.

-Declaración de Quito, IX Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, Quito, 2009.

-Declaración de Quito Sobre Migraciones, Democracia, Desarrollo y Derechos Humanos, Quito 2002.

-Declaración de Cochabamba, X Conferencia Sudamericana de Migraciones, Cochabamba, 2010.

-Declaración de Organizaciones de Sociedad Civil de Bolivia ante la XI Conferencia Sudamericana de Migraciones, La Paz, 2011.

-Carta a los Gobiernos de Sudamérica, Quito 2002.

-Propuesta de Mecanismos de Participación de la Sociedad Civil en la Conferencia Sudamericana de Migraciones, 2013.

-Acta de Acuerdos y compromisos de la X Conferencia Sudamericana de Migraciones.

-Propuestas de la Sociedad Civil en la XII Conferencia Sudamericana de Migraciones.

-Declaración de las organizaciones de la sociedad civil en la XI CSM, realizada en Santiago en 2012.

-Declaración de Brasilia, XI Conferencia Sudamericana de Migraciones, Brasilia, 2011.

-Declaración de Santiago, XII Conferencia Suramericana de Migraciones, Santiago de Chile, 2012.

-Declaración de Cartagena, XIII Conferencia Suramericana de Migraciones, Cartagena, 2013.

-Declaración de Buenos Aires, Posicionamiento de la Conferencia Suramericana de Migraciones ante el Diálogo de Alto Nivel sobre Migraciones Internacionales y Desarrollo de las Naciones Unidas., Buenos Aires, 2013.

Gurrieri, J., 2003, «Bilateral Agreements on Labour Migration in South America. Tools for Migration Governability, Studi Emigrazioni, 149, Roma.

-Hansen, R, 2009, An Assessment of Principal Regional Consultive Processes on Migration, OIM.

-ICMC, 2010, Connecting the Dots, A fresh look at managing international migration, Ginebra.

-Mármora, L., 1994, «Desarrollo sostenido y políticas migratorias: su tratamiento en los espacios latinoamericanos de integración», Revista de la OIM sobre Migraciones en América Latina, Vol. 12, N° 1/3, CIMAL, OIM.

-Mármora, L. y Cassarino, M., 1996, «La variable migratoria en el MERCOSUR (Su tratamiento y propuestas para la armonización de políticas)», en Migraciones y MERCOSUR, Comisión Episcopal para la Pastoral de Migraciones, Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones, noviembre 1996.

-Meyerm j, 2009, Defis de la mobilite des hautement qualifies de Amerique Latine: quelques ecements de reflexión, Technical Seminar on the contunuos reportins system on labour migration for the Americas, Sicrem, Washington.

Pérez Vichich, N «La movilidad de trabajadores en la agenda del MERCOSUR» en Studi Emigraziones. Centro Studi Emigraziones. N° 149. marzo 2008. Roma.

-Santillo. M., 2007, Aportes de la sociedad civil a la Conferencia Sudamericana de Migraciones, OIM.

-Torales, P, 1993, Migraciones e integración en el Cono Sur (la experiencia del MERCOSUR), OIM, Buenos Aires.